



MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO.  
CONTRALOR DEL ESTADO.  
PRESENTE.

**RECIBIDO**

OFICIALÍA DE PARTES

HORA: 14:39 *Sark*

Por este conducto me permito dar respuesta a su atento oficio número DGP/0454/2014, recibido en este Instituto el día 26 de Febrero del presente y que con motivo de la revisión practicada a este organismo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, resultaron varias observaciones, por lo cual envió las aclaraciones correspondientes con la finalidad de que las mismas queden debidamente solventadas.

**1.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS.  
OBSERVACIÓN 1.1.

Sobre ejercicio presupuestal en 18 Partidas por un monto de \$2'555,159.19 al 31 de diciembre de 2012 integrándose como sigue:

*21/11/2014*  
FECHA: 21/11/2014  
HORA: 11:38  
NOMBRE: TERE

No.	Cuenta Contable	Partida Presupuestal	Nombre de la Partida Presupuestal	Presupuesto Modificado al 31/Dic2012 con Ingresos Propios	Gastos al 31/Dic/2012	Sobre Ejercicio
1	1101	1131	Sueldo base	71'346,405.00	71'816,439.90	-470,034.90
2	1301	1311	Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados	665,255.00	713,573.59	-48,318.59
3	1310	1718	Gratificaciones	10'982,155.00	11'444,284.62	-462,129.62
4	2506	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	418,704.14	419,537.74	-833.60
5	2601	2611	Combustibles	4'400,735.15	4'410,508.01	-9,772.86
6	3104	3111	Servicio de energía eléctrica	1'450,000.00	2'033,939.00	-583,939.00
7	2601	3121	Gas	325,401.34	400,779.40	-75,378.06
8	3103	3151	Teléfono celular	355,000.00	447,552.10	-92,552.10
9	3203	3231	Arrendamiento de maquinaria y equipo	262,000.00	292,744.86	-30,744.86
10	3602	3362	Impresiones de papelería	3'900,000.00	4'004,110.36	-104,110.36
11	3504	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	545,000.00	888,354.14	-343,354.14



			menor de inmuebles			
12	3507	3591	Servicio de jardinería y fumigación	650,000.00	903,893.87	-253,893.87
13	3701	3711	Pasajes aéreos	70,000.00	104,919.02	-34,919.02
14	3702	3761	Viáticos en el extranjero	37,907.80	38,255.58	-347,78
15	3801	3811	Gastos ceremonial	236,603.27	238,314.66	-1,711.39
16	3408	3921	Impuestos y derechos	2'233,603.43	2'250,133.43	-16,530.00
17	5101	5111	Muebles de oficina y estantería	164,600.00	164,913.72	-313.72
18	5206	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	153,000.00	179,275.32	-26,275.32
				<b>98'196,370.13</b>	<b>100'751,529.32</b>	<b>-2'555,159.19</b>

La aprobación de transferencias entre partidas del ejercicio fiscal autorizado del año 2012, se realizó con el Acuerdo No. 6 por la Junta de Gobierno del IJCF el 19 de febrero de 2013 en la Primera Sesión Ordinaria del 2013.

#### ACLARACIÓN 1.1

Tal y como se menciona en la observación, la aprobación de transferencias entre partidas del ejercicio fiscal autorizado del año 2012, se realizó con el Acuerdo No. 6 por la Junta de Gobierno del IJCF el 19 de febrero de 2013 en la primera Sesión Ordinaria del 2013, sin embargo los auditores tomaron en cuenta el Presupuesto Modificado el 31 de diciembre de 2012 con Ingresos Propios, omitiendo tomar en cuenta las transferencias de diciembre, mismas que fueron autorizadas por la Junta de Gobierno del IJCF con el Acuerdo No. 6 de fecha 19 de febrero de 2013 en la Primera Sesión Ordinaria del 2013, quedando como sigue:

No.	Cuenta Contable	Partida Presupuestal	Nombre de la Partida Presupuestal	Presupuesto Modificado a Dic. con transferencias	Gastos al 31/Dic/2012	Sobre Ejercicio
1	1101	1131	Sueldo base	71'816,439.90	71'816,439.90	0.00
2	1301	1311	Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados	713,573.59	713,573.59	0.00
3	1310	1718	Gratificaciones	11'444,284.62	11'444,284.62	0.00
4	2506	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	419,537.74	419,537.74	0.00
5	2601	2611	Combustibles	4'410,508.01	4'410,508.01	0.00
6	3104	3111	Servicio de energía eléctrica	2'033,939.00	2'033,939.00	0.00
7	2601	3121	Gas	400,779.40	400,779.40	0.00



8	3103	3151	Teléfono celular	447,552.10	447,552.10	0.00
9	3203	3231	Arrendamiento de maquinaria y equipo	292,744.86	292,744.86	0.00
10	3602	3362	Impresiones de papelería	4'004,110.36	4'004,110.36	0.00
11	3504	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	888,354.14	888,354.14	0.00
12	3507	3591	Servicio de jardinería y fumigación	903,893.87	903,893.87	0.00
13	3701	3711	Pasajes aéreos	104,919.02	104,919.02	0.00
14	3702	3761	Viáticos en el extranjero	38,255.58	38,255.58	0.00
15	3801	3811	Gastos ceremonial	238,314.66	238,314.66	0.00
16	3408	3921	Impuestos y derechos	2'250,133.43	2'250,133.43	0.00
17	5101	5111	Muebles de oficina y estantería	164,913.72	164,913.72	0.00
18	5206	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	179,275.32	179,275.32	0.00
				<b>100'751,529.32</b>	<b>100'751,529.32</b>	<b>0.00</b>

Para constancia de lo anterior se anexa al presente cierre presupuestal del ejercicio 2012 en donde se podrá observar que **no existe sobre ejercicio** en el presupuesto, asimismo se remite copia simple del acta de la Primera Sesión Ordinarias del año 2013 celebrada el 19 de febrero de 2013 en donde se observa que en el Acuerdo No. 6, se aprueba por unanimidad de votos las transferencias entre partidas del ejercicio fiscal autorizado al instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del año 2012.

#### **OBSERVACIÓN 1.2.**

El concepto "Materiales Complementarios" se ejerció sin partida presupuestal expresa al 31/diciembre/2012 por \$167,464.00 (Cta. 502-001-2403).

#### **ACLARACIÓN 1.2**

De igual manera que en la observación anterior, los auditores no tomaron en cuenta la transferencia de diciembre, observándose en el documento que anexamos y del cual hacemos mención en el punto anterior que se realizó una transferencia por un monto de \$16,464.00 para cubrir el ejercicio del gasto en esta partida.

Asimismo se hace la aclaración que se observó erróneamente la cantidad de \$167,464.00, debiendo ser la correcta \$16,464.00; partida que una vez efectuada dicha transferencia quedó saldada en 0.00 (ceros) al cierre del ejercicio 2012.





## 2.- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

### CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### OBSERVACIÓN 2.1.

El sistema SIGECAD, contratado por la Secretaría de Administración con el proveedor INTECPRO, S.C. para implementar en el IJCF la Contabilidad Gubernamental, no cumple con los requerimientos establecidos conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental según lo indicado en el artículo 19.

#### ACLARACIÓN 2.1.-

En cuanto al sistema Calipso para la Contabilidad Gubernamental del IJCF, hemos tenido algunas inconsistencias debido a que se tienen entregas incompletas por parte del proveedor INTECPRO S.C. además de que el sistema presenta varias funcionalidades incorrectas, capturas parciales de movimientos de ejercicios anteriores lo cual incumple con los requisitos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental según lo indicado en el artículo 19 que a la letra dice:

#### ***Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:***

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e Instrumentos que establezca el consejo;*
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y Patrimoniales de los entes públicos;*
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;*
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;*
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;*
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y*
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.*

Así mismo, se hace mención de la falta de compromiso de la empresa INTECPRO S.C., ya que desde la entrega del sistema no ha respetado un plan de trabajo y constantemente se encuentra postergando reuniones en la que deberían de presentar mejoras en el sistema.





### 3.- PERSONAL / EXPEDIENTES.

#### PERSONAL / EXPEDIENTES.

##### OBSERVACIÓN 3.1.

Documentación faltante. De 18 expedientes revisados a 5 les faltaron requisitos para la integración del mismo.

No.	Nombre	2 Cartas de Recomendación de Trabajos Anteriores	Copia de Cartilla Militar	Currículo o Solicitud
1	García Sánchez Juan José		X	
2	Dávila Curiel Manuel		X	
3	Navarro Rentería Jesús	X		
4	Maldonado Barbosa Beatriz	X		
5	Barba Álvarez Eduardo			X

##### ACLARACION 3.1

Se revisaron cada uno de los expedientes señalados y se comenta lo siguiente por cada uno:

#### 1.- García Sánchez Juan José.

Se le solicitó copia de la Cartilla Militar, a lo que respondió mediante oficio IJCF/DJ/344/2014, mismo que se anexa, que su Cartilla Militar se encuentra encuartelada y le será liberada en enero 2015, a fin de cumplir con los requisitos que establece la Secretaria de la Defensa Nacional.

#### 2.- Dávila Curiel Manuel.

Se le solicitó copia de la Cartilla Militar, a lo que respondió mediante una carta, misma que se anexa, que únicamente cuenta con la pre cartilla, de la cual anexa copia y nos hace mención que una vez que concluya con el trámite de liberación, nos hará llegar copia de la Cartilla Militar.

#### 3.- Navarro Rentería Jesús.

Al revisar el expediente de dicha persona, se encontró que únicamente contaba con 1 carta de recomendación de empleos anteriores, por lo cual, se le solicito la carta de recomendación faltante, misma que se anexa a este documento.

#### 4.- Maldonado Barbosa Beatriz.

Se le solicitaron sus dos cartas de recomendación, a lo que respondió mediante el oficio IJCF/037/2014/LB, mismo que se anexa, que dicha persona no ha trabajado en ningún organismo de gobierno o privado, puesto que solamente ha laborado en un consultorio dental particular de su propiedad, por tal motivo, le es imposible remitir los documentos de recomendación.



### 5.- Barba Álvarez Eduardo.

Se le solicitó el curriculum o solicitud de empleo, por lo cual, hizo llegar una solicitud de empleo, misma que se anexa a este documento.

### PERSONAL / FINIQUITOS.

#### OBSERVACIÓN 3.2.

Se revisaron los Cálculos de 16 Finiquitos de Ex empleados del IJCF, pagados entre 2012 y 2013, detectándose:

Diferencias en los importes retenidos por concepto de ISR de menos- \$38,310.89 y de más \$23,633.95, comparando los cálculos realizados por el IJCF y por la Contraloría del Estado.

Impuesto Sobre la Renta Retenido por el IJCF	Impuesto Sobre la Renta Calculado Por Contraloría del Estado	Impuesto Retenido de Menos	Impuesto Retenido de Mas
\$140,212.91	\$154,889.85	-\$38,310.89	\$23,633.95

(Ver Anexo 1)

#### ACLARACIÓN 3.2

Atendiendo a la recomendación realizada por la Contraloría del Estado, se realizó el cambio en las tablas de impuesto calculado en finiquitos, de acuerdo a lo estipulado por la Ley del Impuesto sobre la Renta indicada para dichos pagos, así mismo, se realizaron las adecuaciones necesarias en la paquetería de *COMPAQi* nóminas utilizada para este concepto de pagos. Esto como medida preventiva implementada para que en lo sucesivo no existan diferencias a este respecto.

Sin embargo, se menciona que a las personas indicadas en su anexo, no se les realizó cálculo anual de impuesto, ya que ellos tienen la obligación de presentar por su cuenta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), su declaración personal y es en este momento cuando se realizará el ajuste en el impuesto que proceda en cada caso, esto es, si resulta a cargo tendrán que enterarlo y si resulta a su favor solicitar la devolución.

La obligación de presentar declaración personal se encuentra fundamentada en el Capítulo I artículo 98 Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que textualmente dice:

Deberán presentar Declaración Anual en los siguientes casos:

c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de Diciembre del año de que se trate o cuando hubiesen prestado a 2 o más empleadores en forma simultánea.

e) Cuando obtengan ingresos anuales por conceptos a que se refiere este capítulo que excedan de \$400,000.00.



### PERSONAL / FINIQUITOS.

#### OBSERVACIÓN 3.3.

En 7 de los 16 finiquitos de la observación anterior (3.2) el IJCF no realizó la retención del ISR como lo determina el antepenúltimo párrafo del artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los conceptos de: Prima de Antigüedad, Retiro e Indemnizaciones u otros pagos, por separación, de los siguientes ex empleados:

No.	No. de Empleado	Nombre del Ex Empleado
1	675	Salvador Figueroa Madrigal
2	809	Raúl Fajardo Trujillo
3	859	Carlos Francisco Pintado Gallardo
4	735	Berenice Gudiño Magallón
5	690	Héctor Alejandro Escobar Valle
6	120	Erika Elizabeth Pérez Romero
7	628	Roberto Emmanuel Castañeda Aguirre

#### ACLARACIÓN 3.3

Atendiendo a la recomendación realizada por la Contraloría del Estado, se realizó el cambio en las tablas de impuesto calculado en finiquitos, de acuerdo a lo estipulado por la Ley del Impuesto sobre la Renta indicada para dichos pagos, así mismo, se realizaron las adecuaciones necesarias en la paquetería de *COMPAQi* nóminas utilizada para este concepto de pagos. Esto como medida preventiva implementada para que en lo sucesivo no existan diferencias a este respecto.

Sin embargo, se menciona que a las personas indicadas en su anexo, no se les realizó cálculo anual de impuesto, ya que ellos tienen la obligación de presentar por su cuenta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), su declaración personal y es en este momento cuando se realizará el ajuste en el impuesto que proceda en cada caso, esto es, si resulta a cargo tendrán que enterarlo y si resulta a su favor solicitar la devolución.

La obligación de presentar declaración personal se encuentra fundamentada en el Capítulo I artículo 98 Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que textualmente dice:

Deberán presentar Declaración Anual en los siguientes casos:

c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de Diciembre del año de que se trate o cuando hubiesen prestado a 2 o más empleadores en forma simultánea.

e) Cuando obtengan ingresos anuales por conceptos a que se refiere este capítulo que excedan de \$400,000.00.





## PERSONAL / RETENCIÓN A FINIQUITOS POR FALLECIMIENTO.

### OBSERVACIÓN 3.4.

Se detectó la retención indebida de \$3,353.37 por concepto de ISR calculado al del Finiquito del Ex empleado Barajas González Arturo (baja por fallecimiento) de fecha 19/Octubre/2013, pagado a su viuda C. Belinda Lape Maheda, con el Cheque 47423 de fecha 24/Agosto/2012 por \$41,097.43, incumpliendo lo establecido en los artículos 109 fracción XVIII de la Ley de ISR y 239 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

*Artículo 109 de la Ley de Impuesto Sobre la renta. No se pagará el impuesto sobre la renta por obtención de los siguientes ingresos:*

*Fracción XVIII. Los que se reciban por herencia o legado.*

*Artículo 239 del Reglamento de la Ley de impuesto Sobre la Renta. En el caso de fallecimiento de personas obligadas a presentar declaraciones en los términos del artículo 175 de la Ley, se procederá como sigue:*

*Fracción II. Los ingresos a que se refiere el Título IV de la Ley, devengados hasta el momento de la muerte del autor de la sucesión que no hubiesen sido efectivamente percibidos en vida, se sujetaran a las siguientes reglas:*

- a) Los comprendidos en los Capítulos I y III del citado Título, así como los derivados de la prestación de servicios profesionales a que se refiere el Capítulo II de éste Título, estarán exceptuados del pago del impuesto para los herederos o legatarios por considerarse comprendidos en lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 109 de la Ley.*

### ACLARACIÓN 3.4

Atendiendo a la recomendación realizada por la Contraloría del Estado, se realizó el cambio en las tablas de impuesto calculado en finiquitos, de acuerdo a lo estipulado por la Ley del Impuesto sobre la Renta indicada para dichos pagos, así mismo, se realizaron las adecuaciones necesarias en la paquetería de COMPAQi nóminas utilizada para este concepto de pagos. Esto como medida preventiva implementada para que en lo sucesivo no existan diferencias a este respecto.

## 4.- EGRESOS.

### EGRESOS / SERVICIOS DE ASESORÍA.

#### OBSERVACIÓN 4.1.

El IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) pagó entre junio y noviembre de 2012 \$159,000.00 al Lic. José Manuel Romo Parra, aunque cuenta con el personal capacitado y experimentado para realizar los trabajos de dar seguimiento y apoyo a las obligaciones y compromisos que se derivan de la programación de visitas de revisión y auditoría a las distintas áreas del Instituto: así como el inicio, preparación y seguimiento del proceso de entrega-recepción relacionado con la administración en funciones, que se enlistan a continuación:



PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO SEGÚN REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR	IMPORTE
Ch. 46644	15/Jun./12	Revisión de distintas áreas y unidades del Instituto, revisión integral de los expedientes de los servidores públicos.	\$26,500.00
Ch. 46859	11/Jul./12	Visita de revisión de distintas áreas y unidades del Instituto y la revisión de expedientes de los servidores públicos	\$26,500.00
Ch.47420	24/Ago./12	Estudio del Reglamento del proceso de Entrega- Recepción 2007-2013 así como el manual de procedimientos de Entrega-Recepción y la revisión integral de los expedientes de los servidores públicos.	\$26,500.00
Ch. 47675	13/Sept./12	Se continúa con la capacitación en distintas oficinas del proceso Entrega-Recepción 2007-2013 así como el Manual de Procedimientos, se continúa con la integración de expedientes de servidores públicos.	\$26,500.00
Ch. 48310	05/Nov./12	Continuar con la inducción y capacitación respecto al proceso Entrega-Recepción, así como asegurar que el personal conozca y entienda el manual de procedimientos del Programa de Entrega-Recepción 2007-2013 se continúa con la revisión integral de los expedientes.	\$26,500.00
Ch. 48449	15-nov-12	Apoyo al ingreso de información del programa SER, así como el acompañamiento a la Dirección Administrativa en el proceso de auditoría de parte de la Contraloría del estado que actualmente se está llevando a cabo, se continúa en la revisión integral de expedientes.	\$26,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$159,000.00</b>

#### ACLARACIÓN 4.1

El Lic. José Manuel Romo Parra fue contratado con el objeto de dar seguimiento a las obligaciones y compromisos de éste Instituto que se derivaron de la programación de visitas de revisión y auditoría a las distintas áreas que conforman el IJCF, así como para inicio y preparación del proceso de entrega recepción relacionado con la anterior administración.

Actualmente, éste Instituto se encarga directamente de dar seguimiento a las obligaciones y compromisos adquiridos, sin necesidad de contratar a personal temporal para dar apoyo a estos mismos.

#### EGRESOS / ESTUDIOS DIVERSOS.

El IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) gastó \$139,200.00, por la prestación de servicios profesionales consistentes en dictámenes periciales en materia de medicina legal y realización de necropsias pagados al Médico Juan Manuel Magallanes, adscrito al Servicio Médico Forense de



Colotlán, Jalisco durante el periodo comprendido del 16/Oct./2011 al 16/Oct./2012, según contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Médico y el Instituto, detectándose las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN 4.2.**

El Dr. Magallanes no entregó, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los Reportes de las Actividades realizadas en el mes inmediato anterior, incumpliendo la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 45/20122/CAAJ/IJCF. Los informes correspondientes a los periodos del 16 de Octubre de 2011 al 16 de enero de 2012 se presentaron en un solo informe trimestral en 01 de feb. 2012. Y los correspondientes a los periodos del 16 de Enero al 16 de abril de 2012, se presentaron en un informe trimestral el 16 de abril de 2012 (Ver Anexo 2)

**4.2.1.-** Los Reportes de Actividades, presentados mensualmente por el Médico Juan Manuel Magallanes al IJCF, no contienen evidencia de recepción y autorización por parte de la Dirección del Servicio Médico Forense como debió haberse realizado, conforme lo establece la Cláusula Tercera del contrato 45/20122/CAAJ/IJCF; únicamente presentan firma del Coordinador Administrativo.

**4.2.2.-** El médico Magallanes no presentó Reportes de Actividades de 2 periodos comprendidos del 17/Ago./2012 a 16/Sept.2012 y 17/Sep./2012 a 16/Oct./2012, pese a esto le fueron pagados los servicios.

**4.2.3.-** En la revisión del expediente del Médico, proporcionado por la Dirección Jurídica del IJCF, no se localizó evidencia documental de la especialidad en Medicina Forense.

#### **ACLARACIÓN 4.2.-**

Se hace la aclaración que el Dr. Juan Manuel Magallanes Luna presentó los informes materia de la presente observación a través de la Coordinación de informática de este instituto, como relaciones diarias de sus servicios realizados durante el año de 2012. Lo anterior se corrobora con las estadísticas que genera este instituto, así como con los dictámenes forenses que obran en los archivos de la delegación de Colotlán Jal., con lo cual se acreditó de forma fehaciente el trabajo diario realizado por dicho médico.

Esta información fue proporcionada por la coordinación de informática, siendo la encargada de recibir los reportes de las diferentes áreas para a su vez, elaborar las estadísticas mensuales.

**4.2.1.-** Se hace la aclaración que el Dr. Juan Manuel Magallanes Luna presentó los informes materia de la presente observación a través de la Coordinación de informática de este instituto, como relaciones diarias de sus servicios realizados durante el año de 2012. Lo anterior se corrobora con las estadísticas que genera este instituto, así como con los dictámenes forenses que obran en los archivos de la delegación de Colotlán Jal., con lo cual se acreditó de forma fehaciente el trabajo diario realizado por dicho médico.





Esta información fue proporcionada por la coordinación de informática, siendo la encargada de recibir los reportes de las diferentes áreas para a su vez, elaborar las estadísticas mensuales.

**4.2.2.-** Se hace la aclaración que el Dr. Juan Manuel Magallanes Luna presentó los informes materia de la presente observación a través de la Coordinación de informática de este instituto, como relaciones diarias de sus servicios realizados durante el año de 2012. Lo anterior se corrobora con las estadísticas que genera este instituto, así como con los dictámenes forenses que obran en los archivos de la delegación de Colotlán Jal., con lo cual se acreditó de forma fehaciente el trabajo realizado por dicho médico, del cual como se ha mencionado se tenía constancia e informe diario de sus actividades.

Esta información fue proporcionada por la coordinación de informática, siendo la encargada de recibir los reportes de las diferentes áreas para a su vez, elaborar las estadísticas mensuales.

**4.2.3.-** Al presente se anexa copia del acuerdo de habilitación como Perito Médico Forense para la práctica de dictámenes periciales médico legales y realización de necropsias.

Se anexa copia del escrito de fecha 16 de noviembre de 2004, mediante el cual el Dr. Guillermo Villaseñor Torres, Coordinador del Servicio Médico Forense de este organismo, informó al Lic. Miguel Ángel García Domínguez, entonces Director de la Coordinación Jurídica de este instituto, que el Dr. Magallanes concluyó la capacitación correspondiente como médico forense.

**EGRESOS / NO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES.**

**OBSERVACIÓN 4.3.**

El IJCF realizó erogaciones por \$71,467.85, no estrictamente indispensables para el funcionamiento del organismo.

Se detallan las erogaciones en el siguiente cuadro:

No.	CHEQUE		No. DE FACTURA	CONCEPTO	ACLARACIÓN	IMPORTE
	No.	Fecha				
	45652	27-feb-12	1880	Compra de corona fúnebre enviados al funeral del papá del Procurador.	Corona fúnebre enviada en atención al C. Procurador de Justicia del Estado como una muestra de pésame por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre, toda vez que la Procuraduría es cabeza de sector y presidente del H. Junta de Gobierno de este Organismo.	\$ 1,160.00
2	46017	02-abr-12	1828	Compra de 500 libros de 56 paginas "logros".	Libro informativo que se editó para distribuir y dar a conocer a la sociedad y a personal de diferentes dependencias las metas alcanzadas durante el periodo 2007-2011.	\$46,400.00



3	46534	05-jun-12	2179	20 monedas fototroqueladas color dorado, Reconocimientos por 14 aniversario IJCF.	Reconocimientos adquiridos y entregados durante el 14 aniversario del IJCF al personal de este Instituto por cumplimiento de 15, 20, 25 y 30 años de servicio (desde la procuraduría) en beneficio de la sociedad jalisciense.	\$ 7,424.00
4	46817	05-jul-12	0092 A	Compra de 2 coronas fúnebres, solicitada por Dirección General.	Coronas fúnebres enviadas en atención al Coordinador de Comunicación Social de este Instituto, Andrés Zúñiga, por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre.	\$ 1,624.00
5	46962	19-jul-12	0095 A	Arreglo floral y frutal por Cumpleaños Dr. Mario Rivas, solicitados por Dirección General.	Arreglo floral y frutal obsequiado al Dr. Mario Rivas Souza como un pequeño reconocimiento por su cumpleaños.	\$ 580.00
6	46982	24-jul-12	CAIM 67108	Compra de refrescos, nescafe, gansitos, pingüinos. Adquirido por Dirección Jurídica.	Alimentos adquiridos para ofrecer a personal de diferentes dependencias asistentes a reunión de trabajo convocada por la Dirección Jurídica de este Instituto.	\$ 505.45
7	47028	27-jul-12	2776	2 coronas fúnebres, solicitadas por Dirección General.	Coronas fúnebres enviadas en atención al C. Gobernador del Estado por el sensible fallecimiento de su hermano, el Sr. Cesar González Márquez.	\$ 1,200.00
8	48675	28-nov-12	0279 A	Compra de corona fúnebre, solicitada por Dirección General.	Arreglos florales por la clausura de los diplomados (Criminalística, Criminología e Identificación de Personas) que este organismo imparte y de los que se obtienen ingresos, sin embargo, el concepto de la factura fue el de "arreglo fúnebre" por error del proveedor, evento llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad Panamericana.	\$ 812.00
9	50501	06-jun-13	E0000789	Compra de 26 reconocimientos REMO base MDF color nogal, placa impresa directo al metal color plata, Conmemoración Aniversario IJCF.	Reconocimientos adquiridos y entregados durante el 15 aniversario del IJCF al personal de este Instituto por cumplimiento de 20, 25 y 30 años de servicio (desde la procuraduría) en beneficio de la sociedad jalisciense.	\$11,762.40

**EGRESOS / VIATICOS CONTABILIZADOS EN CUENTA CONTABLE INADECUADA.  
OBSERVACIÓN 4.4.**

Se contabilizaron en la cuenta denominada, "Viáticos en el País" No. 503-001-3702-01 debiendo ser Contablemente en la cuenta "Viáticos en el Extranjero" No. 503-001-3702-02, según la póliza:

Póliza de Diario	Fecha	Concepto	Importe
137	40968	Comprobación de gastos a Atlanta, Georgia, U.S.A.	\$ 7,658.10
51	41131	Comprobación de gastos a Phoenix, Arizona U.S.A.	\$9,377.28

#### ACLARACIÓN 4.4.

En un presupuesto en el cual se ejerció un total de \$150'812,384.91, (ejercicio 2012), el hecho de haber contabilizado \$17,035.38, en viáticos en el país en lugar de viáticos en el extranjero, (ambas del capítulo 2000, Servicios Generales), no significa que los Estados Financieros No sean Confiables, ya que este monto representa un 0.0002 % del total ejercido, mas sin embargo, estaremos ejerciendo mayor supervisión para que esto no se repita y los registros contables sean los correctos.

#### EGRESOS / GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

#### OBSERVACIÓN 4.5.

Se localizaron 10 pagos por los que el IJCF erogó \$21,548.25 por consumos de alimentos en "Gastos de Representación" que fueron soportados con comprobantes en los que no se especifica el motivo del gasto por lo que no se puede asegurar que sean gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos,. Incumpliendo el artículo 53 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública. E incluso en algunos no se especifica quienes fueron los comensales.

#### ACLARACIÓN 4.5.-

Referente a la observación 4.- Gastos de representación se hace la siguiente aclaración:

No.	CHEQUE	FECHA	IMPORTE	ACLARACIÓN
1	45354	19-ene-12	\$2,705.00	Pláticas con el Síndico y secretario del H. ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal para la donación de un terreno al IJCF para construcción de la delegación en aquella localidad.
2	45542	15-feb-12	\$3,953.00	Seguimiento a las pláticas para la donación del terreno antes aludido al IJCF, para construcción de la delegación. En dicha reunión participaron tres regidores, sindico, director de planeación y director de patrimonio de dicho ayuntamiento.
3	46411	22-may-12	\$2,783.75	Junta de Gobierno, SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2012, se anexa Acta.
4	46697	21-jun-12	\$1,832.00	Seguimiento a las pláticas para la donación del terreno antes aludido al IJCF, para construcción de la delegación, así mismo se destaca que como resultado de dichas pláticas se ha donado dicho inmueble a este instituto, procedimiento que actualmente se encuentra en trámites de escrituración. Dicha reunión se llevó a cabo con el síndico del ayuntamiento.
5	47563	31-ago-12	\$1,869.50	La persona indicada en el anexo 4, como beneficiaria del cheque, a esta fecha no labora en este organismo.
6	47609	05-sep-12	\$1,935.00	Reunión con el entonces subsecretario de gobierno del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
7	47623	06-sep-12	\$3,000.00	Reunión con el Director y personal del Centro Estatal de Control de Confianza, así como con el Subprocurador para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
8	47865	25-sep-12	\$470.00	Reunión con el Subprocurador Social del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.





Instituto  
Jalisciense de  
Ciencias Forenses  
*SCIENTIA LUX IUSTITIAE*

9	47322	05-nov-12	\$1,500.00	Reunión con el Director del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
10	49242	07-ene-13	\$1,500.00	La persona indicada en el anexo 4, como beneficiaria del cheque, a esta fecha no labora en este organismo, no obstante se le solicitó por escrito un informe en el cual manifieste el motivo de dicho gasto. Se anexa copia de escrito de solicitud.
TOTAL			\$21,548.25	

Con lo anterior se da respuesta en tiempo y fecha.

En espera de que con la presente queden aclaradas y solventadas las observaciones realizadas a la auditoría practicada por esa Contraloría que usted tan acertadamente dirige, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

*"2014 Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".*

San Pedro Tlaquepaque, Jal. 20 de Marzo de 2013



INSTITUTO JALISCIENSE  
DE CIENCIAS FORENSES  
DIRECCION GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL.  
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.

Ccpf

LCP. RAMÓN MORALES COMPAGNI – TESORERO IJCF – Para su conocimiento.

LAE. LUIS ROBLES CUELLAR – DIRECTOR ADMINISTRATIVO IJCF – Mismo fin.

MITRO. RICARDO DE JESÚS LEPE MEJORADA – DIRECTOR JURIDICO IJCF – Mismo fin.

**LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CONTROL Y EVALUACIÓN A**  
**ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.**  
PRESENTE.

Por este conducto me permito dar respuesta a su atento oficio número DGP/0454/2014, recibido en este Instituto el día 26 de Febrero del presente y que con motivo de la revisión practicada a este organismo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, resultaron varias observaciones, por lo cual envío las aclaraciones correspondientes con la finalidad de que las mismas queden debidamente solventadas.

### 1.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS.**  
**OBSERVACIÓN 1.1.**

Sobre ejercicio presupuestal en 18 Partidas por un monto de \$2'555,159.19 al 31 de diciembre de 2012 integrándose como sigue:

No.	Cuenta Contable	Partida Presupuestal	Nombre de la Partida Presupuestal	Presupuesto Modificado al 31/Dic2012 con Ingresos Propios	Gastos al 31/Dic/2012	Sobre Ejercicio
1	1101	1131	Sueldo base	71'346,405.00	71'816,439.90	-470,034.90
2	1301	1311	Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados	665,255.00	713,573.59	-48,318.59
3	1310	1718	Gratificaciones	10'982,155.00	11'444,284.62	-462,129.62
4	2506	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	418,704.14	419,537.74	-833.60
5	2601	2611	Combustibles	4'400,735.15	4'410,508.01	-9,772.86
6	3104	3111	Servicio de energía eléctrica	1'450,000.00	2'033,939.00	-583,939.00
7	2601	3121	Gas	325,401.34	400,779.40	-75,378.06
8	3103	3151	Teléfono celular	355,000.00	447,552.10	-92,552.10
9	3203	3231	Arrendamiento de maquinaria y equipo	262,000.00	292,744.86	-30,744.86
10	3602	3362	Impresiones de papelería	3'900,000.00	4'004,110.36	-104,110.36
11	3504	3511	Conservación y mantenimiento	545,000.00	888,354.14	-343,354.14





Instituto  
Jalisciense de  
Ciencias Forenses  
*SCIENTIA LUX IUSTITIAE*

9	47322	05-nov-12	\$1,500.00	Reunión con el Director del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
10	49242	07-ene-13	\$1,500.00	La persona indicada en el anexo 4, como beneficiaria del cheque, a esta fecha no labora en este organismo, no obstante se le solicitó por escrito un informe en el cual manifieste el motivo de dicho gasto. Se anexa copia de escrito de solicitud.
TOTAL			\$21,548.25	

Con lo anterior se da respuesta en tiempo y fecha.

En espera de que con la presente queden aclaradas y solventadas las observaciones realizadas a la auditoría practicada por esa Contraloría que usted tan acertadamente dirige, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

*"2014 Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".*

San Pedro Tlaquepaque, Jal. 20 de Marzo de 2013



INSTITUTO JALISCIENSE  
DE CIENCIAS FORENSES  
DIRECCION GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL.  
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.

*[Handwritten signature]*  
Cc: [Handwritten initials]

LCP. RAMÓN MORALES COMPAGNI – TESORERO IJCF – Para su conocimiento.

LAE. LUIS ROBLES CUELLAR – DIRECTOR ADMINISTRATIVO IJCF – Mismo fin.

**MITRO. RICARDO DE JESÚS LEPE MEJORADA – DIRECTOR JURIDICO IJCF – Mismo fin.**



INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES  
**RECIBIDO**  
 17 JUL 2014  
 14:20 MC  
**REGISTRADO**  
 DIRECCION GENERAL

MTRO. JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO  
 CONTRALOR DEL ESTADO DE JALISCO  
 PRESENTE.

14 JUL 17 13:45  
 SIA - ATN.  
 Bec

LIC. MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.

Me refiero al "OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES" fechado el día 21 veintiuno de febrero de 2014 dos mil catorce, mismo que fue enterado al suscrito el día 30 de Junio del 2014 por conducto de personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y mediante la cual se me requiere aclarar algunas observaciones realizada por la Contraloría del Estado con motivo de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por parte de la citada dependencia, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, según oficio DGP/0454/2014 de fecha 21 de Febrero del 2014. Manifestando que el suscrito laboró hasta 12 de Marzo de 2013.

Al respecto, me permito realizar de manera puntual a cada una de las observaciones correspondientes, las siguientes consideraciones:

**Anexo Of. DGP/0454/14**

**OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA**

**1.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

**OBSERVACIÓN 1.1.**

Sobre ejercicio presupuestal en 18 Partidas por un monto de \$2'555,159.19 al 31 de Diciembre de 2012 integrándose como sigue:

No.	Cuenta Contable	Partida Presupuestal	Nombre de la partida Presupuestal	Presupuesto Modificado al 31/Dic 2012 con Ingresos Propios	Gastos al 31/Dic/2012	Sobre Ejercicio
1	1101	1131	Sueldo base	71'346,405.00	71'816,439.90	-470,034.90



2	1301	1311	Prima quincenal por años de servicio efectivamente prestados	665,255.00	713,573.59	-48,318.59
3	1310	1718	Gratificaciones	10'982,155.00	11'444,284.62	-462,129.62
4	2506	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	418,704.14	419,537.74	-833.6
5	2601	2611	Combustibles	4'400,735.15	4'410,508.01	-9,772.86
6	3104	3111	Servicio de energía eléctrica	1'450,000.00	2'033,939.00	-583,939.00
7	2601	3121	Gas	325,401.34	400,779.40	-75,378.06
8	3103	3151	Teléfono celular	355,000.00	447,552.10	-92,552.10
9	3203	3231	Arrendamiento de maquinaria y equipo	262,000.00	292,744.86	-30,744.86
10	3602	3362	Impresiones de papelería	3'900,000.00	4'004,110.36	-104,110.36
11	3504	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	545,000.00	888,354.14	-343,354.14
12	3507	3591	Servicio de jardinería y fumigación	650,000.00	903,893.87	-253,893.87
13	3701	3711	Pasajes aéreos	70,000.00	104,919.02	-34,919.02
14	3702	3761	Viáticos en el extranjero	37,907.80	38,255.58	-34778
15	3801	3811	Gastos ceremonial	236,603.27	238,314.66	-1,711.39
16	3408	3921	Impuestos y derechos	2'233,603.43	2'250,133.43	-16,530.00
17	5101	5111	Muebles de oficina y estantería	164,600.00	164,913.72	-31.72
18	5206	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	153,000.00	179,275.32	-26,275.32
				<b>98'196,370.13</b>	<b>100'751,529.32</b>	<b>2'555,159.19</b>

La aprobación de transferencias entre partidas del ejercicio fiscal autorizado del año 2012, se realizó con el Acuerdo No. 6 por la Junta de Gobierno del IJCF el 19 de febrero de 2013 en la Primera Sesión Ordinaria del 2013.


### **ACLARACIÓN 1.1**

La Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, como máximo órgano de gobierno y de conformidad con el artículo 10 de su Ley Orgánica, es quien está facultada para aprobar los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio y el informe de actividades de la institución, es así que con base en dicho fundamento, dicha Junta de Gobierno aprobó las transferencias entre partidas del ejercicio fiscal autorizado del año 2012, en la Primera Sesión Ordinaria del 2013, realizada el 19 de febrero de 2013.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la propia Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el Director General es quien ejecuta los acuerdos de la Junta de Gobierno, así mismo el citado numeral en su fracción IX establece que, corresponde al citado Director General sugerir a la propia Junta de Gobierno, las reformas al presupuesto de egresos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, es así que con fundamento en esta atribución, el suscrito siendo entonces Director General del Instituto, puse a consideración del citado órgano de gobierno la aprobación de dichos estados financieros, cuyos integrantes lo aprobaron por unanimidad de votos, tal y como consta en el acta respectiva de dicha Junta de Gobierno celebrada el 19 de febrero de 2013.

No omito mencionar que la Junta de Gobierno del Instituto, se encuentra conformada por distintos representantes del sector público y privado, destacando de entre estos, las entonces Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Orgánica del Instituto referido, quienes al igual que los demás miembros que la conforman y una vez que se les explicó y demostró ampliamente la procedencia de las transferencias que ahora son motivo de la presente observación, aprobaron como ya se dijo de manera unánime.

En ese orden de ideas, resulta claro y evidente que la transferencias de las partidas observadas, se realizó en apego a lo dispuesto por la normativa aplicable en ese momento, particularmente por los artículos 8, 10 y 14 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; 8 y 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 3 de su Reglamento; así como el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que no existió un uso inadecuado de los recursos, ni mucho menos se puede hablar de un incumplimiento de metas.

 Para acreditar lo anterior, ofrezco como pruebas documentales la propia acta con todos sus anexos de la Primera Sesión Ordinaria del 2013 del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, realizada el 19 de febrero de 2013, dentro de los cuales se encuentra, el

presupuesto final del ejercicio 2012 autorizado por la máxima autoridad del IJCF o sea su Junta de Gobierno, documentos que ya obran en los expedientes auditados por la Contraloría a su digno cargo, o en caso de no ser así, solicito sean requeridos al propio Instituto (IJCF)

No.	Cuenta Contable	Partida Presupuestal	Nombre de la partida Presupuestal	Presupuesto Modificado al 31/Dic 2012 con Ingresos Propios	Gastos al 31/Dic/2012	Sobre Ejercicio
1	1101	1131	Sueldo base	71'816,439.90	71'816,439.90	0.00
2	1301	1311	Prima quincenal por años de servicio efectivamente prestados	713,573.59	713,573.59	0.00
3	1310	1718	Gratificaciones	10'982,155.00	11'444,284.62	0.00
4	2506	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	419,537.74	419,537.74	0.00
5	2601	2611	Combustibles	4'410,508.01	4'410,508.01	0.00
6	3104	3111	Servicio de energía eléctrica	2'033,939.00	2'033,939.00	0.00
7	2601	3121	Gas	400,779.40	400,779.40	0.00
8	3103	3151	Teléfono celular	447,552.10	447,552.10	0.00
9	3203	3231	Arrendamiento de maquinaria y equipo	292,744.86	292,744.86	0.00
10	3602	3362	Impresiones de papelería	4'004,110.36	4'004,110.36	0.00
11	3504	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	888,354.14	888,354.14	0.00
12	3507	3591	Servicio de jardinería y fumigación	903,893.87	903,893.87	0.00





13	3701	3711	Pasajes aéreos	104,919.02	104,919.02	0.00
14	3702	3761	Viáticos en el extranjero	38,255.58	38,255.58	0.00
15	3801	3811	Gastos ceremonial	238,314.66	238,314.66	0.00
16	3408	3921	Impuestos y derechos	2'250,133.43	2'250,133.43	0.00
17	5101	5111	Muebles de oficina y estantería	164,913.72	164,913.72	0.00
18	5206	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	179,275.32	179,275.32	0.00
				100'751,529.32	100'751,529.32	0.00

### OBSERVACIÓN 1.2.

El concepto "Materiales Complementarios" se ejerció sin partida presupuestal expresa al 31/diciembre/2012 por \$167,464.00 (Cta. 502-001-2403).

### ACLARACIÓN 1.2.

En primer término y para efectos de aclaración, es menester destacar que la cantidad referida en la presente observación referida por \$167,464.00 pesos, es incorrecta, ya que la cifra correcta debe ser lo establecido en el resultado final de la partida presupuestal 2481 del presupuesto del ejercicio 2012 del Instituto Jalisciense y que corresponde a la cantidad de \$16,464.00 pesos.

Una vez aclarado lo anterior, es importante manifestar que la partida presupuestal observada **SI EXISTE** bajo la Partida Presupuestal, contenida en el número 2481 tal y como se desprende del presupuesto autorizado por la Junta de Gobierno, por lo tanto, es erróneo lo que establece la Contraloría del Estado, al manifestar que "El concepto "Materiales Complementarios" se ejerció sin partida presupuestal expresa al 31 de Diciembre del 2012..."

En virtud de lo anterior, es claro que, al realizarse las erogaciones observadas con cargo a

la Partida Presupuestal número 2481 del propio organismo y habiendo existido suficiencia presupuestal para ello, dichas erogaciones se realizaron con estricto apego a lo establecido por los artículos 53 de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 3o de su Reglamento y, 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que **NO EXISTIÓ UN USO DISCRECIONAL** de los recursos observados, ya que de no haberse realizado de la manera en que ha sido expuesta, el presupuesto de egresos del cual emana la partida referida, no hubiese sido aprobado en su oportunidad, por el Órgano de Gobierno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

## 2.- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

### CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### OBSERVACIÓN 2.1.

El sistema SIGECAD, contratado por la Secretaria de Administración con el proveedor INTECPRO, S.C. Para implementar en el IJCF la Contabilidad Gubernamental, no cumple con los requerimientos establecidos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental según lo indicado en el artículo 19.

#### ACLARACIÓN 2.1.-

El sistema (SIGECAD), como bien lo establece la propia Contraloría del Estado, fue contratado bajo la normativa y lineamientos aplicables por la entonces Secretaria de Administración del Gobierno del Estado con el proveedor INTECPRO, S.C., para lo cual se celebró en su oportunidad entre ambas partes, un contrato en el cual se establecían las bases para la implementación del sistema.

Derivado de lo anterior y como resultado de lo establecido en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicho sistema fue implementado en el Instituto por el proveedor mencionado, correspondiendo únicamente al Instituto, proporcionar al proveedor la información debidamente procesada y en los formatos adecuados, así como brindar las facilidades para su implementación. En lo que a un suscrito compete, debo manifestar que la implementación del sistema ahora observado de acuerdo a la naturaleza de dicho producto (sistema informático), se realizó gradualmente de manera coordinada y continua entre ambas partes, habiéndose entregado y recibido a satisfacción de éstas; sin embargo, como parte de las acciones naturales de su implementación, se siguieron llevando a cabo acciones para su debida ejecución, incluso al concluir mi



actividad laboral en el IJCF, el proveedor del sistema y el personal técnico de la Institución, aun se encontraban realizando algunas adecuaciones requeridas al mismo, derivadas de las novedosas exigencias que en distintos rubros requería la entonces nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así las cosas, **RESULTA INAPLICABLE** lo establecido por esa H. Contraloría con relación a lo contenido en los artículos 17 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por los razonamientos ya expresados e incluso tal como la citada dependencia refiere en la observación, los requerimientos completos del sistema implementado, deberían estar completamente realizados al 31 de Diciembre del año 2013, fecha posterior al término de la gestión de un servidor en el IJCF.

Para constatar lo antes manifestado, se pueden consultar los documentos que a la fecha deben obrar en el expediente de la auditoría respectiva.

#### 4.- EGRESOS.

##### EGRESOS / SERVICIOS DE ASESORÍA.

##### OBSERVACIÓN 4.1.

El IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) pagó entre junio y noviembre de 2012 \$159,000.00 al Lic. José Manuel Romo Parra, aunque cuenta con el personal capacitado y experimentado para realizar los trabajos de dar seguimiento y apoyo a las obligaciones y compromisos que se derivan de la programación de visitas de revisión y auditoría a las distintas áreas del Instituto: así como el inicio, preparación y seguimiento del proceso de entrega-recepción relacionado con la administración en funciones, que se enlistan a continuación:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO SEGÚN REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR	IMPORTE
Ch. 46644	15/Jun./12	Revisión de distintas áreas y unidades del Instituto, revisión integral de los expedientes de los servidores públicos.	\$26,500.00
Ch. 46859	11/Jul./12	Visita de revisión de distintas áreas y unidades del Instituto y la revisión de expedientes de los servidores públicos.	\$26,500.00
Ch. 47420	24/Ago./12	Estudio del Reglamento del proceso de Entrega-Recepción 2007-2013 así como el manual de procedimientos de Entrega-Recepción y la revisión integral de los expedientes de los servidores públicos.	\$26,500.00

Ch. 47675	13/Sep./12	Se continúa con la capacitación en distintas oficinas del proceso Entrega-Recepción 2007-2013 así como el Manual de Procedimientos, se continúa con la integración de expedientes de servidores públicos.	\$26,500.00
Ch. 48310	05/Nov./12	Continuar con la inducción y capacitación respecto al proceso Entrega-Recepción, así como asegurar que el personal conozca y entienda el manual de procedimientos del Programa de Entrega-Recepción 2007-2013 se continúa con la revisión integral de los expedientes.	\$26,500.00
Ch. 48449	15/Nov./12	Apoyo al ingreso de información del programa SER, así como el acompañamiento a la Dirección Administrativa en el proceso de auditoría de parte de la Contraloría del estado que actualmente se está llevando a cabo, se continúa en la revisión integral de expedientes.	\$26,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$159,000.00</b>

#### ACLARACIÓN 4.1

Al respecto me permito informar lo siguiente:

La contratación del proveedor al que se alude en la presente observación se realizó con apego a la normativa vigente en ese momento y con el objeto de dar seguimiento a las obligaciones y compromisos de éste Instituto que se derivaron de la programación de visitas y auditoría a las distintas áreas que conforman el IJCF, así como para inicio y preparación del proceso de entrega recepción relacionado con la anterior administración

Para efectos de contextualizar la motivación del contrato del referido prestador de servicios, es importante destacar que en el momento en el que se realizó dicha contratación, el área de la contraloría interna del IJCF, en donde se asignaron las labores del prestador de servicios, contaba con 3 abogados asignados a la misma, siendo dicha contraloría la encargada de realizar entre otras actividades, llevar a cabo auditorías permanentes a las diferentes áreas del organismo, así como realizar los procedimientos internos de separación de servidores públicos con motivo de procedimientos administrativos, auxiliar a la tesorería en las revisiones de los módulos de expedición de "Constancias de No Antecedentes Penales" en el interior del estado, entre otras funciones, por lo que en ese momento fue necesaria la contratación de un abogado que apoyara a la contraloría en diversos temas, siendo importante su apoyo en particular, en el proceso de preparación del Instituto para la entrega recepción, misma que por razones obvias, estaba próxima a ocurrir. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que actualmente, el IJCF determinó conjuntar el personal que conformansu Dirección Jurídica y su Contraloría, lo anterior con motivo de la carga de trabajo con que cuentan ambas áreas y así atender con mayor eficiencia y eficacia las distintas obligaciones





deéstas. Además cabe señalar que posterior a la conclusión de las actividades del prestador de servicios y de la conclusión de mi encargo en el IJCF, se han incorporado 3 abogados más a la fuerza laboral de estas áreas.

En virtud de lo antes mencionado, es evidente que la contratación del Licenciado Romo resultó necesaria en su oportunidad y fue de utilidad para el organismo, como se desprende de los propios informes que rindió el propio prestador de servicios y que deben obrar en el expediente correspondiente a esta auditoría, por lo que, queda demostrado que no existió uso discrecional de recursos al no contravenir lo establecido en el artículo 33 de la Ley Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

## **EGRESOS / ESTUDIOS DIVERSOS.**

El IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) gastó \$139,200.00, por la prestación de servicios profesionales consistentes en dictámenes periciales en materia de medicina legal y realización de necropsias pagadas al Médico Juan Manuel Magallanes, adscrito al Servicio Médico Forense de Colotlán, Jalisco durante el periodo comprendido del 16/Oct./2011 al 16/Oct./2012, según contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Médico y el Instituto, detectándose las siguientes observaciones:

### **OBSERVACIÓN 4.2**

El doctor Magallanes no entregó , dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, los Reportes de las Actividades realizadas en el mes inmediato anterior, incumpliendo la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 45/20122/CAAJ/IJCF. Los informes correspondientes a los periodos del 16 de Octubre de 2011 al 16 de Enero de 2012 se presentaron en un solo informe trimestral en 01 de feb. 2012. Y los correspondientes a los periodos de 16 de Enero al 16 de Abril de 2012, se presentaron en un informe trimestral el 16 de abril de 2012 (Ver Anexo 2)

**4.2.1.-** Los Reportes de Actividades, presentados mensualmente por el Médico Juan Manuel Magallanes al IJCF, no contienen evidencia de recepción y autorización por parte de la Dirección del Servicio Médico Forense como debió haberse realizado, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato 45/20122/CAAJ/IJCF; únicamente presentaran firma del Coordinador Administrativo.

**4.2.2.-** El médico Magallanes no presentó Reportes de Actividades de 2 periodos comprendidos del 17/Ago./12 a 16/Sep./2012 y 17/Sep./2012 a 16/Oct./2012, pese a esto le fueron pagados los servicios.

## ACLARACION 4.2, 4.2.1 y 4.2.2

Es un hecho y nadie puede afirmar lo contrario, respecto de que el Dr. Magallanes cuyas actividades como médico habilitado del IJCF, son observadas en la presente auditoria, cumplió las funciones que en su momento le fueron encomendadas a cabalidad.

Al efecto es importante aclarar a esa H. Contraloría del Estado que, los informes que respaldan el trabajo realizado por el Doctor, se pueden confirmar mediante las estadísticas que al efecto se capturaban en el sistema de registro implementado por el IJCF, mismo que fue diseñado e implementado precisamente como una herramienta de control y seguimiento del trabajo de las áreas periciales del mismo, es el caso que los reportes por servicios realizados por el médico Juan Manuel Magallanes fueron documentados en ese sistema y actualmente obran en el mismo, por lo que de ser necesario, pueden ustedes constar que el médico habilitado, Juan Manuel Magallanes durante el ejercicio 2012, realizó más de 100 dictámenes en diferentes municipios de la región que atendía.

No obstante lo anterior, es importante recordar que en el tiempo en el cual se realiza la observación a los trabajos realizados por el citado médico, en el estado de Jalisco y en particular en la región en la que éste prestaba sus servicios, existía una gran cantidad de trabajo en materia pericial como resultado de la situación de inseguridad que se vivía en ese momento, situación ésta que no debe sacarse del contexto en el cual ahora se observa la supuesta falta de informes que debía rendir el doctor, lo cual se traduce en supuestas anomalías administrativas que se deben valorar a la luz de ponderar entre la importancia de presentar físicamente reportes del trabajo realizado y/o atender las múltiples necesidades de servicios periciales en aquella región, ello además de considerar lo poco práctico que resultaba en razón de la distancia y de las labores de ambos, la validación de dichos informes por el entonces Director de los Servicios Médicos Forenses, el Dr. Mario Rivas Souza, quien como se observa debía validar éstos.

Así las cosas, no debe considerarse la observación planteada como un uso inadecuado de los recursos del IJCF, lejos de ello, se debe considerar que la información a la cual se alude como no presentada, se sustituyó con los informe de actividades que se subían a la plataforma del sistema informático mencionado con anterioridad, mismo que desde hace ya varios años y hasta la actualidad, registra el trabajo de todas las áreas periciales del IJCF, registrando entre otros datos, el número de oficio, la fecha de registro, el número de averiguación previa, la agencia solicitante, el área de especialidad, el tipo de dictamen, la fecha de dictamen, entre otros datos que además sirven para las estadísticas que emite el IJCF a la comunidad y son una herramienta valiosa de transparencia



**4.2.3.-** En la revisión del expediente del Médico, proporcionado por la Dirección Jurídica del IJCF, no se localizó evidencia documental de la especialidad en Medicina Forense.

### **ACLARACION 4.2.3**

Para aclarar la presente observación, y tal como lo manifiesta el propio Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en el documento mediante el cual dio respuesta a éstas observaciones, hago propia la respuesta emitida por el mismo y que a la letra dice:

*“...anexo copia del escrito de fecha 16 de noviembre de 2004, mediante el cual el Dr. Guillermo Villaseñor Torres, Coordinador del Servicio Médico Forense de este organismo, informó al Lic. Miguel Ángel García Domínguez, entonces director de la Coordinación Jurídica de este Instituto, que el Dr. Magallanes concluyó la capacitación correspondiente como médico forense.”*

### **EGRESOS / GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

#### **OBSERVACIÓN 4.5.**

Se localizaron 10 pagos por los que el IJCF erogó \$21,548.25 por consumos de alimentos en “Gastos de Representación” que fueron soportados con comprobantes en los que no se especifica el motivo del gasto por lo que no se puede asegurar que sean gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos, Incumpliendo en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y Clasificador por Concepto del Gasto para la Administración Pública, e incluso en algunos no se especifica quienes fueron los comensales.

#### **ACLARACIÓN 4.5.-**

Es menester aclarar que tal como se menciona en el anexo 4 del documento que contienen las observaciones que ahora se aclara, las erogaciones a que se refieren dichos conceptos, fueron realizadas por servidores públicos con nivel de Mandos Medios y Superiores, con cargo a la Partida Presupuestal denominada **385 GASTOS DE REPRESENTACIÓN**. Dichos gastos fueron autorizados a los suscritos con el carácter que en ese entonces se tenían como servidores públicos mandos medios y superiores para la atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas a éstos para la consecución de los objetivos del ente público al que se estaban adscritos.

Las erogaciones realizadas y ahora observadas por esa H. Contraloría, fueron necesarias para la consecución de algunos de los logros y objetivos de la Institución, como lo fueron por ejemplo: La capacitación gestionada para diversos peritos, de acuerdo a las áreas de

especialidad, capacitación que se obtuvo de parte de instancias federales, de otros estados de la República e incluso del extranjero; la celebración de diversos convenios de colaboración con instancias de los tres ámbitos de gobierno, que redundaron entre otras acciones, con la habilitación de médicos municipales habilitados, instalación de módulos de expedición de constancias de no antecedentes penales en el interior del estado, la celebración de cursos, diplomados y congresos impartidos por el propio IJCF, así como en la donación al IJCF de distintos predios para la edificación de instalaciones para el mismo, cuyo valor de los predios donados, incrementó el patrimonio del Instituto en más de 30 millones de pesos, lo anterior se puede corroborar con los testimonios públicos que obran en los archivos del organismo.

Por otra parte, se aclara que en las facturas relacionadas en el cuadro siguiente y que han sido motivo de la presente observación, se describen los nombres de los mandos medios y superiores del organismo, así como el motivo de la reunión, en cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, cuyo beneficio y consecuencia de los mismos ha quedado descrito en el párrafo que antecede. En lo que se refiere de las facturas marcadas con los puntos 5 y 10, en el que se menciona "No especifica Personas, Ni Dependencias ni Motivo de la Reunión", me permito comentarle que se detallan estos Datos en el cuadro en mención.

No.	CHEQUE	FECHA	IMPORTE	ACLARACIÓN
1	45354	19-ene-12	\$2,705.00	Platicas con el Síndico y secretario del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal para la donación de un terreno al IJCF para construcción de la delegación en aquella localidad.
2	45542	15-feb-12	\$3,953.00	Seguimiento a las pláticas para la donación del terreno antes aludido al IJCF, para construcción de la delegación. En dicha reunión participaron tres regidores, sindico, director de planeación y director de patrimonio de dicho ayuntamiento.
3	46411	22-may-12	\$ 2,783.75	Junta de Gobierno, Segunda Sesión Ordinaria del Año 2012, se anexa Acta.
4	46697	21-jun-12	\$ 1,832.00	Seguimiento a las pláticas para la donación del terreno aludido al IJCF, para construcción de la delegación, así mismo se destaca que como resultado de dichas pláticas se ha donado dicho inmueble a este instituto, procedimiento que actualmente se encuentra en trámites de escrituración. Dicha reunión se llevó a cabo con el síndico del ayuntamiento.
5	47563	31-ago-12	\$ 1,869.50	Reunión del Lic. Claudio Lemus. con Funcionarios de la PGR, con el afán de llevar a cabo, convenios de colaboración en Capacitación, entre estas 2 Instituciones
6	47609	05-sep-12	\$ 1,935.00	Reunión con el entonces subsecretario de gobierno del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
7	47623	06-sep-12	\$ 3,000.00	Reunión con el Director y personal del Centro Estatal de Control de Confianza, así como el Subprocurador para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.



8	47865	25-sep-12	\$ 470.00	Reunión con el Subprocurador Social del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
9	47322	05-nov-12	\$ 1,500.00	Reunión con el Director del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
10	49242	07-ene-12	\$ 1,500.00	Reunión del Director General, Director de Dictaminación Pericial, con funcionarios del consulado de los Estados Unidos, para establecer convenios de Colaboración para capacitación a los Peritos, durante 2013
<b>TOTAL</b>			<b>\$21,548.25</b>	

Por todo lo anteriormente expuesto, y a manera de aclaración puntual de todos y cada una de las observaciones derivadas de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, según oficio DGP/0454/2014 de fecha 21 de Febrero del 2014, que se requirió aclarar al suscrito, por este medio le solicito a Usted H. Contralor del Estado de Jalisco, se me tenga dando contestación a las mismas en tiempo y forma, y como derivado de lo anterior, en el momento procesal oportuno se tengan por solventadas de manera satisfactoria.

Quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco a 16 de Julio de 2014**

**MTRO. CLAUDIO ISAIAS LEMUS FORTOUL**

MTRO. JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO

CONTRALOR DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE.



14 JUL 17 13:46  
Bere  
SI Anexo' ATN.

LIC. MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.

Me refiero al "OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES" fechado el día 21 veintiuno de febrero de 2014 dos mil catorce, acta de notificación fechada el día 30 de Junio del 2014, misma que fue enterada al suscrito en esa misma fecha por conducto de personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y mediante la cual se me requiere aclarar algunas observaciones realizada por la Contraloría del Estado con motivo de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por parte de la citada dependencia, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, según oficio DGP/0454/2014 de fecha 21 de Febrero del 2014.

Al respecto, me permito realizar de manera puntual a cada una de las observaciones correspondientes, las siguientes consideraciones:

Anexo Of. DGP/0454/14

### OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

#### 1.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS.

#### OBSERVACIÓN 1.1.

Sobre ejercicio presupuestal en 18 Partidas por un monto de \$2'555,159.19 al 31 de Diciembre de 2012 integrándose como sigue:

No.	Cuenta Contable	Partida Presupuestal	Nombre de la partida Presupuestal	Presupuesto Modificado al 31/Dic 2012 con Ingresos Propios	Gastos al 31/Dic/2012	Sobre Ejercicio
1	1101	1131	Sueldo base	71'346,405.00	71'816,439.90	-470,034.90

2	1301	1311	Prima quincenal por años de servicio efectivamente prestados	665,255.00	713,573.59	-48,318.59
3	1310	1718	Gratificaciones	10'982,155.00	11'444,284.62	-462,129.62
4	2506	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	418,704.14	419,537.74	-833.6
5	2601	2611	Combustibles	4'400,735.15	4'410,508.01	-9,772.86
6	3104	3111	Servicio de energía eléctrica	1'450,000.00	2'033,939.00	-583,939.00
7	2601	3121	Gas	325,401.34	400,779.40	-75,378.06
8	3103	3151	Teléfono celular	355,000.00	447,552.10	-92,552.10
9	3203	3231	Arrendamiento de maquinaria y equipo	262,000.00	292,744.86	-30,744.86
10	3602	3362	Impresiones de papelería	3'900,000.00	4'004,110.36	-104,110.36
11	3504	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	545,000.00	888,354.14	-343,354.14
12	3507	3591	Servicio de jardinería y fumigación	650,000.00	903,893.87	-253,893.87
13	3701	3711	Pasajes aéreos	70,000.00	104,919.02	-34,919.02
14	3702	3761	Viáticos en el extranjero	37,907.80	38,255.58	-34778
15	3801	3811	Gastos ceremonial	236,603.27	238,314.66	-1,711.39
16	3408	3921	Impuestos y derechos	2'233,603.43	2'250,133.43	-16,530.00
17	5101	5111	Muebles de oficina y estantería	164,600.00	164,913.72	-31.72
18	5206	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	153,000.00	179,275.32	-26,275.32
				<b>98'196,370.13</b>	<b>100'751,529.32</b>	<b>2'555,159.19</b>

La aprobación de transferencias entre partidas del ejercicio fiscal autorizado del año 2012, se realizó con el Acuerdo No. 6 por la Junta de Gobierno del IJCF el 19 de febrero de 2013 en la Primera Sesión Ordinaria del 2013.

### **ACLARACIÓN 1.1**

La Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, como máximo órgano de gobierno y de conformidad con el artículo 10 de su Ley Orgánica, es quien está facultada para aprobar los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio y el informe de actividades de la institución, es así que con base en dicho fundamento, dicha Junta de Gobierno aprobó las transferencias entre partidas del ejercicio fiscal autorizado del año 2012, en la Primera Sesión Ordinaria del 2013, realizada el 19 de febrero de 2013.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la propia Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el Director General es quien ejecuta los acuerdos de la Junta de Gobierno, así mismo el citado numeral en su fracción IX establece que, corresponde al citado Director General sugerir a la propia Junta de Gobierno, las reformas al presupuesto de egresos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas aprobados, es así que con fundamento en esta atribución, el suscrito siendo entonces Director General del Instituto, puse a consideración del citado órgano de gobierno la aprobación de dichos estados financieros, cuyos integrantes lo aprobaron por unanimidad de votos, tal y como consta en el acta respectiva de dicha Junta de Gobierno celebrada el 19 de febrero de 2013.

No omito mencionar que la Junta de Gobierno del Instituto, se encuentra conformada por distintos representantes del sector público y privado, destacando de entre estos, las entonces Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Orgánica del Instituto referido, quienes al igual que los demás miembros que la conforman y una vez que se les explicó y demostró ampliamente la procedencia de las transferencias que ahora son motivo de la presente observación, aprobaron como ya se dijo de manera unánime.

En ese orden de ideas, resulta claro y evidente que la transferencias de las partidas observadas, se realizó en apego a lo dispuesto por la normativa aplicable en ese momento, particularmente por los artículos 8, 10 y 14 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; 8 y 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 3 de su Reglamento; así como el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que no existió un uso inadecuado de los recursos, ni mucho menos se puede hablar de un incumplimiento de metas.

Para acreditar lo anterior, ofrezco como pruebas documentales la propia acta con todos sus anexos de la Primera Sesión Ordinaria del 2013 del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, realizada el 19 de febrero de 2013, dentro de los cuales se encuentra, el presupuesto final del ejercicio 2012 autorizado por dicha junta, documentos que ya obran en los expedientes auditados por la Contraloría a su digno cargo, o en caso de no ser así, solicito sean requeridos al propio Instituto.



No.	Cuenta Contable	Partida Presupuestal	Nombre de la partida Presupuestal	Presupuesto Modificado al 31/Dic 2012 con Ingresos Propios	Gastos al 31/Dic/2012	Sobre Ejercicio
1	1101	1131	Sueldo base	71'816,439.90	71'816,439.90	0.00
2	1301	1311	Prima quincenal por años de servicio efectivamente prestados	713,573.59	713,573.59	0.00
3	1310	1718	Gratificaciones	10'982,155.00	11'444,284.62	0.00
4	2506	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	419,537.74	419,537.74	0.00
5	2601	2611	Combustibles	4'410,508.01	4'410,508.01	0.00
6	3104	3111	Servicio de energía eléctrica	2'033,939.00	2'033,939.00	0.00
7	2601	3121	Gas	400,779.40	400,779.40	0.00
8	3103	3151	Teléfono celular	447,552.10	447,552.10	0.00
9	3203	3231	Arrendamiento de maquinaria y equipo	292,744.86	292,744.86	0.00
10	3602	3362	Impresiones de papelería	4'004,110.36	4'004,110.36	0.00
11	3504	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	888,354.14	888,354.14	0.00
12	3507	3591	Servicio de jardinería y fumigación	903,893.87	903,893.87	0.00
13	3701	3711	Pasajes aéreos	104,919.02	104,919.02	0.00
14	3702	3761	Viáticos en el extranjero	38,255.58	38,255.58	0.00
15	3801	3811	Gastos ceremonial	238,314.66	238,314.66	0.00
16	3408	3921	Impuestos y derechos	2'250,133.43	2'250,133.43	0.00
17	5101	5111	Muebles de oficina y estantería	164,913.72	164,913.72	0.00
18	5206	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	179,275.32	179,275.32	0.00
				100'751,529.32	100'751,529.32	0.00

## OBSERVACIÓN 1.2.

El concepto "Materiales Complementarios" se ejerció sin partida presupuestal expresa al 31/diciembre/2012 por \$167,464.00 (Cta. 502-001-2403).

## ACLARACIÓN 1.2.

En primer término y para efectos de aclaración, es menester destacar que la cantidad referida en la presente observación referida por \$167,464.00 pesos, es incorrecta, ya que la cifra correcta debe ser lo establecido en el resultado final de la partida presupuestal 2481 del presupuesto del ejercicio 2012 del Instituto Jalisciense y que corresponde a la cantidad de \$16,464.00 pesos.

Una vez aclarado lo anterior, es importante manifestar que la partida presupuestal observada **SI EXISTE** bajo la Partida Presupuestal, contenida en el número 2481 tal y como se desprende del presupuesto autorizado por la Junta de Gobierno, por lo tanto, es erróneo lo que establece la Contraloría del Estado, al manifestar que *"El concepto "Materiales Complementarios" se ejerció sin partida presupuestal expresa al 31 de Diciembre del 2012..."*

En virtud de lo anterior, es claro que, al realizarse las erogaciones observadas con cargo a la Partida Presupuestal número 2481 del propio organismo y habiendo existido suficiencia presupuestal para ello, dichas erogaciones se realizaron con estricto apego a lo establecido por los artículos 53 de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 3o de su Reglamento y, 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que **NO EXISTIÓ UN USO DISCRECIONAL** de los recursos observados, ya que de no haberse realizado de la manera en que ha sido expuesta, el presupuesto de egresos del cual emana la partida referida, no hubiese sido aprobado en su oportunidad, por el Órgano de Gobierno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

## 2.- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

### CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### OBSERVACIÓN 2.1.

El sistema SIGECAD, contratado por la Secretaria de Administración con el proveedor INTECPRO, S.C. Para implementar en el IJCF la Contabilidad Gubernamental, no

cumple con los requerimientos establecidos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental según lo indicado en el artículo 19.

### **ACLARACIÓN 2.1.-**

El sistema (SIGECAD), como bien lo establece la propia Contraloría del Estado, fue contratado bajo la normativa y lineamientos aplicables por la entonces Secretaria de Administración del Gobierno del Estado con el proveedor INTECPRO, S.C., para lo cual se celebró en su oportunidad entre ambas partes, un contrato en el cual se establecían las bases para la implementación del sistema.

Derivado de lo anterior y como resultado de lo establecido en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicho sistema fue implementado en el Instituto por el proveedor mencionado, correspondiendo únicamente al Instituto, proporcionar al proveedor la información debidamente procesada y en los formatos adecuados, así como brindar las facilidades para su implementación. En lo que a un suscrito compete, debo manifestar que la implementación del sistema ahora observado y de acuerdo a la naturaleza de dicho producto (sistema informático) se realizó gradualmente de manera coordinada y continua entre ambas partes, habiéndose entregado y recibido a satisfacción de éstas; sin embargo, como parte de las acciones naturales de su implementación, se siguieron llevando a cabo acciones para su debida ejecución, incluso al concluir mi actividad laboral en el IJCF, el proveedor del sistema y el personal técnico de la Institución, aun se encontraban realizando algunas adecuaciones requeridas al mismo, derivadas de las novedosas exigencias que en distintos rubros requería la entonces nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así las cosas, **RESULTA INAPLICABLE** lo establecido por esa H. Contraloría con relación a lo contenido en los artículos 17 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por los razonamientos ya expresados e incluso tal como la citada dependencia refiere en la observación, los requerimientos completos del sistema implementado, deberían estar completamente realizados al 31 de Diciembre del año 2013, fecha posterior al término de la gestión de un servidor en el IJCF.

Para constatar lo antes manifestado, se pueden consultar los documentos que a la fecha deben obrar en el expediente de la auditoría respectiva.

### **3. PERSONAL / EXPEDIENTES.**

#### **PERSONAL / EXPEDIENTES.**

#### **OBSERVACIÓN 3.1.**



- Documentación faltante. De 18 expedientes revisados a 5 le faltaron requisitos para la integración del mismo.

No.	Nombre	2 Cartas de Recomendación de Trabajos Anteriores	Copia de Cartilla Militar	Currículo o Solicitud
1	García Sánchez Juan José		X	
2	Dávila Curiel Manuel		X	
3	Navarro Rentería Jesús	X		
4	Maldonado Barbosa Beatriz	X		
5	Barba Álvarez Eduardo			X

### ACLARACIÓN 3.1.

Con relación a la presente observación, se solicitó a la Dirección Administrativa del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, los expedientes relativos al personal que se enlista a continuación, pudiendo corroborar que a la fecha, existen ya los documentos que se reportaron como faltantes o en su caso, la manera mediante la cual fueron subsanados los requisitos correspondientes.

Nombre	2 Cartas de Recomendación de Trabajos Anteriores	Copia de Cartilla Militar	Currículo o Solicitud
García Sánchez Juan José		OK	
Dávila Curiel Manuel	INGRESO 16 de Agosto 2013	Posterior a Termino de mi Gestión	
Navarro Rentería Jesús	OK		
Maldonado Barbosa Beatriz	INGRESO 10 de Septiembre 2013	Posterior a Termino de mi Gestión	
Barba Álvarez Eduardo	INGRESO 02 de Septiembre 2013	Posterior a Termino de mi Gestión	

Cabe aclarar que con relación a la recomendación o petición realizada por esa H. Contraloría, respecto de porque si se contrató al proveedor Licenciado José Romo Parra, entre otras cosas, para la revisión integral de los expedientes de los servidores públicos del IJCF, la situación sigue presentándose, es importante manifestar que, con independencia de que dicha observación fue subsanada, los expedientes observados en este punto, corresponden a ingresos realizados en el año 2013, en fechas posteriores a la conclusión de los servicios prestados por el citado proveedor, e incluso algunas de ellos, posteriores al término de la gestión de un servidor en el Instituto



Una vez que fue aclarado el punto en cuestión, se debe hacer constar que las contrataciones realizadas al personal por lo que refiere al periodo en el que un servidor estuvo a cargo del área correspondiente, se realizaron en apego a lo establecido por el artículo 61 en su fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

#### **PERSONAL / FINIQUITOS.**

##### **OBSERVACION 3.2.**

Se revisaron los Cálculos de 16 Finiquitos de Ex empleados del IJCF, pagados entre 2012 y 2013, detectándose:

Diferencias en los importes retenidos por concepto de ISR de menos -\$38,310.89 y de más \$23,633.95, comparando los cálculos realizados por el IJCF y por la Contraloría del Estado.

<b>Impuesto Sobre la Renta Retenido por el IJCF</b>	<b>Impuesto sobre la Renta Calculado por la Contraloría del Estado</b>	<b>Impuesto Retenido de Menos</b>	<b>Impuesto Retenido de Mas</b>
<b>\$140,212.91</b>	<b>\$154,889.85</b>	<b>-\$38,310.89</b>	<b>\$23,633.95</b>

(Ver Anexo 1)

##### **ACLARACION 3.2.**

Los cálculos de los Finiquitos observados en este punto, se realizaron por medio del sistema denominado **NOMIPAQ**, por lo que si bien es cierto, resultaron algunas diferencias entre éstos y los cálculos realizados por el personal de la Contraloría del Estado que ahora los observa, es menester aclarar que no existió en dichos cálculos contingencia fiscal y/o laboral alguna, mucho menos menoscabo de recurso alguno en ello, ya que las personas indicadas en dicha observación, en ese momento se encontraban obligadas a presentar por su cuenta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), su declaración anual, ello por encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 89 Inciso C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que al cumplir con dicha obligación, la dependencia aludida realizó el ajuste correspondiente en cada uno de los casos del personal finiquitado, así mismo, se debe manifestar que a la fecha ninguno de los ex trabajadores cuyo finiquito se observa en este punto, entabló demanda laboral alguna en contra de éste, habiendo transcurrido el término legal para hacerlo.

#### **PERSONAL / FINIQUITOS.**

##### **OBSERVACION 3.3.**

En 7 de los 17 finiquitos de la observación anterior (3.2) el IJCF no realizó la retención del ISR como lo determina el antepenúltimo párrafo del artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en lo referente a los conceptos de: Prima de Antigüedad, Retiro e Indemnizaciones u otros pagos, por separación, de los siguientes ex empleados:

No.	No. De Empleado	Nombre del Ex Empleado
1	675	Salvador Figueroa Madrigal
2	809	Raúl Fajardo Trujillo
3	859	Carlos Francisco Pintado Gallardo
4	735	Berenice Gudiño Magallón
5	690	Héctor Alejandro Escobar Valle
6	120	Erika Elizabeth Pérez Romero
7	628	Roberto Emmanuel Castañeda Aguirre

### ACLARACIÓN 3.3.

Por lo que respecta a la presente observación, me permito manifestar que, aun en el supuesto de que el sistema denominado **NOMIPAQ**, no realizó el cálculo del Impuesto Sobre la Renta desglosado por cada uno de los conceptos que conforman los finiquitos observados, SI SE REALIZO el cálculo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, sobre el monto total de los percepciones obtenidas por el trabajador en el respectivo finiquito, por lo cual, a pesar de haberse realizado como se manifiesta, si se retuvo el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, por lo que no existió contingencia fiscal y/o laboral alguna, mucho menos menoscabo de recurso alguno en ello, ya que las personas indicadas en dicha observación, en ese momento se encontraban obligadas a presentar por su cuenta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), su declaración anual, ello por encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 89 Inciso C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que al cumplir con dicha obligación, la dependencia aludida realizó el ajuste correspondiente en cada uno de los casos del personal finiquitado, así mismo, se debe manifestar que a la fecha ninguno de los ex trabajadores cuyo finiquito se observa en este punto, entabló demanda laboral alguna en contra de éste, habiendo transcurrido el término legal para hacerlo.

### PERSONAL / RETENCIÓN A FINIQUITOS POR FALLECIMIENTO.

### OBSERVACIÓN 3.4.

Se detectó la retención indebida de \$3,353.37 por concepto de ISR calculado al del Finiquito del Ex Empleado Barajas González Arturo (baja por fallecimiento) de fecha 19/Octubre/2013, pagado a su viuda C. Belinda Lape Maheda, con el cheque 47423 de

fecha 24/Agosto/2012 por \$41,097.43, incumpliendo lo establecido en los artículos 109 fracción XVIII de la Ley del ISR y 239 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

Artículo 109 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. No se pagará el impuesto sobre la renta por obtención de los siguientes ingresos:

Fracción XVIII. Los que reciban por herencia o legado.

Artículo 239 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. En el caso de fallecimiento de personas obligadas a presentar declaraciones en los términos del artículo 175 de la Ley, se procederá como sigue:

Fracción III. Los ingresos a que se refiere el Título IV de la Ley, devengados hasta el momento de la muerte del autor de la sucesión que no hubiesen sido efectivamente percibidos en vida, se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) Los comprendidos en los Capítulos I y III del citado Título, así como los derivados de la prestación de servicios profesionales a que se refiere el Capítulo II de este Título, estarán exceptuados del pago del impuesto para los herederos o legatarios por considerarse comprendidos en lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 109 de la Ley.

#### **ACLARACIÓN 3.4**

Es importante para efectos de aclarar la presente observación, manifestar que la retención a que se alude en este punto, deviene del pago realizado por concepto de finiquito a la Sra. Belinda Lape Maheda en virtud del fallecimiento del ex empleado del IJCF Arturo Barajas González, con motivo de una "declaración judicial" realizada por la autoridad laboral competente y **NO COMO PARTE DE UNA HERENCIA O LEGADO**, por lo que dicho finiquito fue calculado derivado de la relación laboral que existió entre éste y el IJCF previo a su fallecimiento, esto en atención a la instrucción judicial mencionada, derivada del conflicto de múltiples potenciales derechohabientes, a la persona antes referida más **NO EN SU CONDICIÓN JURÍDICA DE HEREDERO Y/O LEGATARIO**, por lo que el suscrito en su oportunidad tome en cuenta tal circunstancia para la realización del finiquito ahora observado.

Lo anterior, se puede corroborar en la revisión que se haga de la documentación relacionada con dicho finiquito y que debe obrar en los expedientes de la auditoría relativa

#### 4.- EGRESOS.

##### EGRESOS / SERVICIOS DE ASESORÍA.

##### EGRESOS / ESTUDIOS DIVERSOS.

El IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) gastó \$139,200.00, por la prestación de servicios profesionales consistentes en dictámenes periciales en materia de medicina legal y realización de necropsias pagadas al Médico Juan Manuel Magallanes, adscrito al Servicio Médico Forense de Colotlán, Jalisco durante el periodo comprendido del 16/Oct./2011 al 16/Oct./2012, según contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Médico y el Instituto, detectándose las siguientes observaciones:

##### OBSERVACIÓN 4.2

El doctor Magallanes no entregó , dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, los Reportes de las Actividades realizadas en el mes inmediato anterior, incumpliendo la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 45/20122/CAAJ/IJCF. Los informes correspondientes a los periodos del 16 de Octubre de 2011 al 16 de Enero de 2012 se presentaron en un solo informe trimestral en 01 de feb. 2012. Y los correspondientes a los periodos de 16 de Enero al 16 de Abril de 2012, se presentaron en un informe trimestral el 16 de abril de 2012 (Ver Anexo 2)

**4.2.1.-** Los Reportes de Actividades, presentados mensualmente por el Médico Juan Manuel Magallanes al IJCF, no contienen evidencia de recepción y autorización por parte de la Dirección del Servicio Médico Forense como debió haberse realizado, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato 45/20122/CAAJ/IJCF; únicamente presentaran firma del Coordinador Administrativo.

**4.2.2.-** El médico Magallanes no presentó Reportes de Actividades de 2 periodos comprendidos del 17/Ago./12 a 16/Sep./2012 y 17/Sep./2012 a 16/Oct./2012, pese a esto le fueron pagados los servicios.

##### ACLARACION 4.2, 4.2.1 y 4.2.2

Es un hecho y nadie puede afirmar lo contrario, respecto de que el Dr. Magallanes cuyas actividades como médico habilitado del IJCF, son observadas en la presente auditoria, cumplió las funciones que en su momento le fueron encomendadas a cabalidad.



Es importante aclarar a esa H. Contraloría del Estado que, los informes que respaldan el trabajo realizado por el Doctor, se pueden confirmar mediante las estadísticas que al efecto se capturaban en el sistema de registro implementado por el IJCF, mismo que fue diseñado e implementado precisamente como una herramienta de control y seguimiento del trabajo de las áreas periciales del mismo, es el caso que los reportes por servicios realizados por el médico Juan Manuel Magallanes fueron documentados en ese sistema y actualmente obran en el mismo, por lo que de ser necesario, pueden ustedes constar que el médico habilitado, Juan Manuel Magallanes durante el ejercicio 2012, realizó más de 100 dictámenes en diferentes municipios de la región que atendía.

No obstante lo anterior, es importante recordar que en el tiempo en el cual se realiza la observación a los trabajos realizados por el citado médico, en el estado de Jalisco y en particular en la región en la que éste prestaba sus servicios, existía una gran cantidad de trabajo en materia pericial como resultado de la situación de inseguridad que se vivía en ese momento, situación ésta que no debe sacarse del contexto en el cual ahora se observa la supuesta falta de informes que debía rendir el doctor, lo cual se traduce en supuestas anomalías administrativas que se deben valorar a la luz de ponderar entre la importancia de presentar físicamente reportes del trabajo realizado y/o atender las múltiples necesidades de servicios periciales en aquella región, ello además de considerar lo poco práctico que resultaba en razón de la distancia y de las labores de ambos, la validación de dichos informes por el entonces Director de los Servicios Médicos Forenses, el Dr. Mario Rivas Souza, quien como se observa debía validar éstos.

Así las cosas, no debe considerarse la observación planteada como un uso inadecuado de los recursos del IJCF, lejos de ello, se debe considerar que la información a la cual se alude como no presentada, se sustituyó con el informe de actividades que se subía a la plataforma del sistema informático mencionado con anterioridad, mismo que desde hace ya varios años y hasta la actualidad, registra el trabajo de todas las áreas periciales del IJCF, registrando entre otros datos, el número de oficio, la fecha de registro, el número de averiguación previa, la agencia solicitante, el área de especialidad, el tipo de dictamen, la fecha de dictamen, etc...

**OBSERVACION 4.2.3.-** En la revisión del expediente del Médico, proporcionado por la Dirección Jurídica del IJCF, no se localizó evidencia documental de la especialidad en Medicina Forense.

### **ACLARACION 4.2.3**

Para aclarar la presente observación, y tal como lo manifiesta el propio Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en el documento mediante el cual dio respuesta a éstas observaciones, hago propia la respuesta emitida por el mismo y que a la letra dice:

“...anexo copia del escrito de fecha 16 de noviembre de 2004, mediante el cual el Dr. Guillermo Villaseñor Torres, Coordinador del Servicio Médico Forense de este organismo, informó al Lic. Miguel Ángel García Domínguez, entonces director de la Coordinación Jurídica de este Instituto, que el Dr. Magallanes concluyó la capacitación correspondiente como médico forense.”

## EGRESOS / NO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES.

### OBSERVACIÓN 4.3

El IJCF realizó erogaciones por \$71,467.85, no estrictamente indispensables para el funcionamiento del organismo.

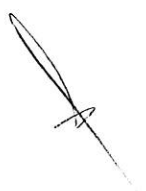
Se detallan las erogaciones en el siguiente cuadro:

No.	CHEQUE		No. DE FACTURA	CONCEPTO	ACLARACIÓN	IMPORTE
	No.	Fecha				
1	45652	27-feb-12	1880	Compra de corona fúnebre enviados al funeral del papá del procurador	Corona fúnebre enviada en atención al C. Procurador de Justicia del Estado como muestra de pésame por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre, toda vez que la Procuraduría es cabeza de sector y presidente del H. Junta de Gobierno de este Organismo	\$1,160.00
2	46017	02-abr-12	1828	Compra de 500 libros de 56 páginas "logros"	Este libro se editó, para dar a conocer los servicios, la infraestructura, equipamiento, con que cuenta el IJCF, fue distribuido entre diversas dependencias y ayuntamientos, Instituciones Públicas, universidades públicas y privadas del estado, así como en dependencias federales como la Procuraduría General de Justicia.	\$46,400.00
3	46534	05-jun-12	2179	20 monedas foto troqueladas color dorado, Reconocimientos por 14 aniversario IJCF	Reconocimientos adquiridos y entregados durante el 14 Aniversario del IJCF al personal de este Instituto por cumplimiento de 15, 20, 25 y 30 años de servicio (desde la procuraduría) en beneficio de la sociedad jalisciense.	\$7,424.00

4	46817	05-jul-12	0092 A	Compra de 2 coronas fúnebres, solicitada por Dirección General.	Coronas fúnebres enviadas en atención al Coordinador de Comunicación Social de este Instituto, Andrés Zúñiga, por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre.	\$1,624.00
5	46962	19-jul-12	0095 A	Arreglo floral y frutal por cumpleaños Dr. Mario Rivas, solicitados por Dirección General.	Arreglo floral y frutal obsequiado al Dr. Mario Rivas Souza como un pequeño reconocimiento por su cumpleaños.	\$580.00
6	46982	24-jul-12	CAIM 67108	Compra de refrescos, mescabe, gansitos, pingüinos. Adquirido por Dirección Jurídica.	Alimentos adquiridos para ofrecer a personal de diferentes dependencias asistentes a reunión de trabajo convocada por la Dirección Jurídica de este Instituto.	\$505.45
7	47028	27-jul-12	2776	2 coronas fúnebres, solicitadas por Dirección General.	Coronas fúnebres enviadas en atención al C. Gobernador del Estado por el sensible fallecimiento de su hermano, el Sr. Cesar González Márquez.	\$1,200.00
8	48675	28-nov-12	0279 A	Compra de corona fúnebre, solicitada por Dirección General.	Arreglos florales por la clausura de los diplomados (Criminalística, Criminología e Identificación de Personas) que este organismo imparte y de los que se obtienen ingresos, sin embargo, el concepto de la factura fue el de "arreglo fúnebre" por error del proveedor, evento llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad Panamericana.	\$812.00
9	50501	06-jun-12	E0000789	Compra de 26 reconocimientos REMO base MDF color nogal, placa impresa directo al metal color plata, Conmemoración Aniversario IJCF:	Reconocimientos adquiridos y entregados durante el 15 Aniversario del IJCF al personal de este Instituto por el cumplimiento de 20, 25 y 30 años de servicio (desde la procuraduría) en beneficio de la sociedad jalisciense.	\$11,762.40

### ACLARACION 4.3

La erogación de los gastos relacionados con anterioridad, no debe considerarse como "no indispensables para el funcionamiento del organismo", por las razones que a continuación se expresan:



Inicialmente debo aclarar que, dichos gastos se realizaron con cargo a los recursos, clasificados en la Partida Presupuestal **382 denominada GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, cuyas asignaciones fueron destinadas tal como refiere el clasificador correspondiente *“para cubrir los servicios integrales contratados con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan agregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.”*

Una vez mencionado lo anterior, deseo destacar la relevancia de la inversión realizada en los conceptos que ahora se observan en este punto, lo anterior, si se toma en cuenta que una de las políticas de IJCF en el periodo que ahora compete responder a un suscrito, era precisamente la de que cada gasto realizado representara un beneficio para la Institución, por lo que estos casos no fueron la excepción si se considera que derivado de las relaciones de carácter interinstitucional y laboral, que se fomentaron, se lograron entre otras metas, realizar diversos convenios de colaboración con diversos municipios del estado, redundando la mayoría de ellos, en la DONACIÓN AL IJCF DE DISTINTOS PREDIOS PARA LA EDIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL MISMO, cuyo valor de los predios donados, incrementó el patrimonio del Instituto en más de 30 millones de pesos, lo anterior se puede corroborar con los testimonios públicos que obran en los archivos del organismo.

Lo anterior fue posible, entre otras cosas, gracias a la difusión que se realizó de manera constante de las actividades que realiza el IJCF y de la importancia de las mismas, siendo el caso de la edición de un documento que se distribuyó entre las dependencias, Ayuntamientos, Instituciones, Universidades del Estado de Jalisco, y algunos otros estados de la República Mexicana.

Por otra parte, algunas de las erogaciones observadas, fueron indispensables para fomentar la buena relación laboral y humana entre los trabajadores del Instituto Jalisciense, como lo fue el hecho de reconocer a los servidores de este Instituto por su eficiente desempeño y su antigüedad por más de 15 años de servicio en el organismo.

No omito mencionar, que algunos otros gastos realizados en estos conceptos, obedecieron a las diversas actividades que desempeñaron en su oportunidad algunos funcionarios del IJCF como es el caso del suscrito, para la representación de éste, así como derivado del desempeño de algunas responsabilidades como lo fueron el desarrollo de las sesiones de comités que conformaban a éste.

#### **EGRESOS / VIATICOS CONTABILIZADOS EN CUENTA CONTABLE INADECUADA. OBSERVACIÓN 4.4.**

Se contabilizaron en la cuenta denominada “Viáticos en el País” No. 503-001-3702-01 debiendo ser Contablemente en la cuenta “Viáticos en el Extranjero” No. 503-001-3702, según la póliza:



Póliza de Diario	Fecha	Concepto	Importe
137	40968	Comprobación de gastos a Atlanta, Georgia, U.S.A.	\$7,658.10
51	41131	Comprobación de gastos a Phoenix, Arizona U.S.A.	\$9,337.28

#### ACLARACIÓN 4.4.

Es importante mencionar que este registro que por error humano y carente de cualquier tipo de dolo, si bien es cierto no fue hecho de manera ortodoxa, se encuentra dentro del mismo capítulo de "Traslado y Viáticos". Por lo cual es indebido considerar que los estados financieros carezcan de confiabilidad, ya que en un presupuesto con un ejercicio un total de \$150'812,384.91 de pesos, el hecho de haber clasificado \$17,035.38 pesos, (lo cual representa un 0.0002% del total ejercido) en viáticos dentro del país en lugar de viáticos en el extranjero, (ambas del capítulo 2000, Servicios Generales), no significa de ninguna manera que los estados financieros auditados no sean confiables, ya que este monto.

#### EGRESOS / GASTOS DE REPRESENTACIÓN

##### OBSERVACIÓN 4.5.

Se localizaron 10 pagos por los que el IJCF erogó \$21,548.25 por consumos de alimentos en "Gastos de Representación" que fueron soportados con comprobantes en los que no se especifica el motivo del gasto por lo que no se puede asegurar que sean gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos, Incumpliendo en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y Clasificador por Concepto del Gasto para la Administración Pública, e incluso en algunos no se especifica quienes fueron los comensales.

##### ACLARACIÓN 4.5.-

Es menester aclarar que tal como se menciona en el anexo 4 del documento que contienen las observaciones que ahora se aclara, las erogaciones a que se refieren dichos conceptos, fueron realizados por servidores públicos con nivel de Mandos Medios y Superiores, con cargo a la Partida Presupuestal denominada **385 GASTOS DE REPRESENTACIÓN**. Dichos gastos fueron autorizados a los suscritos con el carácter que en ese entonces se tenían como servidores públicos con nivel mandos medios y superiores para la atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de

8	47865	25-sep-12	\$ 470.00	Reunión con el Subprocurador Social del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
9	47322	05-nov-12	\$ 1,500.00	Reunión con el Director del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
10	49242	07-ene-12	\$ 1,500.00	Reunión del Director General, Director de Dictaminación Pericial, con funcionarios del consulado de los Estados Unidos, para establecer convenios de Colaboración para capacitación a los Peritos, durante 2013
<b>TOTAL</b>			<b>\$21,548.25</b>	

Por todo lo anteriormente expuesto, y a manera de aclaración puntual de todos y cada una de las observaciones derivadas de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, según oficio DGP/0454/2014 de fecha 21 de Febrero del 2014, que se requirió aclarar al suscrito, por este medio le solicito a Usted H. Contralor del Estado de Jalisco, se me tenga dando contestación a las mismas en tiempo y forma, y como derivado de lo anterior, en el momento procesal oportuno se tengan por solventadas de manera satisfactoria.

Quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco a 16 de Julio de 2014**



**LCP. HÉCTOR ALEJANDRO ESCOBAR VALLE**

MTRO. JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO  
CONTRALOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.



ATN.

LIC. MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.

Me refiero al "OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES" fechado el día 21 veintiuno de febrero de 2014 dos mil catorce, mismo que fue enterado al suscrito con fecha 1º primero de julio de dos mil catorce por conducto de personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y mediante la cual se me requiere aclarar algunas observaciones realizada por la Contraloría del Estado con motivo de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por parte de la citada dependencia, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, según oficio DGP/0454/2014 de fecha 21 de Febrero del 2014.

Al respecto, me permito realizar de manera puntual a cada una de las observaciones correspondientes, las siguientes consideraciones:

#### Anexo Of. DGP/0454/14

### OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

#### 4.- EGRESOS.

#### EGRESOS / NO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES.

#### OBSERVACIÓN 4.3

El IJCF realizó erogaciones por \$71,467.85, no estrictamente indispensables para el funcionamiento del organismo.

Se detallan las erogaciones en el siguiente cuadro:

14 JUL 17 13:45  
Beve  
SI Anexo

No.	CHEQUE		No. DE FACTURA	CONCEPTO	ACLARACIÓN	IMPORTE
	No.	Fecha				
1	45652	27-feb-12	1880	Compra de corona fúnebre enviados al funeral del papá del procurador	Corona fúnebre enviada en atención al C. Procurador de Justicia del Estado como muestra de pésame por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre, toda vez que la Procuraduría es cabeza de sector y presidente del H. Junta de Gobierno de este Organismo	\$1,160.00
2	46017	02-abr-12	1828	Compra de 500 libros de 56 páginas "logros"	Este libro se editó, para dar a conocer los servicios, la infraestructura, equipamiento, con que cuenta el IJCF, fue distribuido entre diversas dependencias y ayuntamientos, Instituciones Públicas, universidades públicas y privadas del estado, así como en dependencias federales como la Procuraduría General de Justicia.	\$46,400.00
3	46534	05-jun-12	2179	20 monedas foto troqueladas color dorado, Reconocimientos por 14 aniversario IJCF	Reconocimientos adquiridos y entregados durante el 14 Aniversario del IJCF al personal de este Instituto por cumplimiento de 15, 20, 25 y 30 años de servicio (desde la procuraduría) en beneficio de la sociedad jalisciense.	\$7,424.00
4	46817	05-jul-12	0092 A	Compra de 2 coronas fúnebres, solicitada por Dirección General.	Coronas fúnebres enviadas en atención al Coordinador de Comunicación Social de este Instituto, Andrés Zúñiga, por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre.	\$1,624.00
5	46962	19-jul-12	0095 A	Arreglo floral y frutal por cumpleaños Dr. Mario Rivas, solicitados por Dirección General.	Arreglo floral y frutal obsequiado al Dr. Mario Rivas Souza como un pequeño reconocimiento por su cumpleaños.	\$580.00
6	46982	24-jul-12	CAIM 67108	Compra de refrescos, mescabe, gansitos, pingüinos. Adquirido por Dirección Jurídica.	Alimentos adquiridos para ofrecer a personal de diferentes dependencias asistentes a reunión de trabajo convocada por la Dirección Jurídica de este Instituto.	\$505.45
7	47028	27-jul-12	2776	2 coronas fúnebres, solicitadas por Dirección General.	Coronas fúnebres enviadas en atención al C. Gobernador del Estado por el sensible fallecimiento de su hermano, el Sr. Cesar González Márquez.	\$1,200.00



8	48675	28-nov-12	0279 A	Compra de corona fúnebre, solicitada por Dirección General.	Arreglos florales por la clausura de los diplomados (Criminalística, Criminología e Identificación de Personas) que este organismo imparte y de los que se obtienen ingresos, sin embargo, el concepto de la factura fue el de "arreglo fúnebre" por error del proveedor, evento llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad Panamericana.	\$812.00
9	50501	06-jun-12	E0000789	Compra de 26 reconocimientos REMO base MDF color nogal, placa impresa directo al metal color plata, Conmemoración Aniversario IJCF:	Reconocimientos adquiridos y entregados durante el 15 Aniversario del IJCF al personal de este Instituto por el cumplimiento de 20, 25 y 30 años de servicio (desde la procuraduría) en beneficio de la sociedad jalisciense.	\$11,762.40

### ACLARACION 4.3

La erogación de los gastos relacionados con anterioridad, no debe considerarse como "no indispensables para el funcionamiento del organismo", por las razones que a continuación se expresan:

Inicialmente debo aclarar que, dichos gastos se realizaron con cargo a los recursos, clasificados en la Partida Presupuestal **382 denominada GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, cuyas asignaciones fueron destinadas tal como refiere el clasificador correspondiente "para cubrir los servicios integrales contratados con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan agregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros."

Una vez mencionado lo anterior, deseo destacar la relevancia de la inversión realizada en los conceptos que ahora se observan en este punto, lo anterior, si se toma en cuenta que una de las políticas de IJCF en el periodo que ahora compete responder a un suscrito, era precisamente la de que cada gasto realizado representara un beneficio para la Institución, por lo que estos casos no fueron la excepción si se considera que derivado de las relaciones de carácter interinstitucional y laboral, que se fomentaron, se lograron entre otras metas, realizar diversos convenios de colaboración con diversos municipios del estado, redundando la mayoría de ellos, en la DONACIÓN AL IJCF DE DISTINTOS PREDIOS PARA LA EDIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL MISMO, cuyo valor de los predios donados, incrementó el patrimonio del Instituto en más de 30 millones de pesos, lo anterior se puede corroborar con los testimonios públicos que obran en los archivos del organismo.

Lo anterior fue posible, entre otras cosas, gracias a la difusión que se realizó de manera constante de las actividades que realiza el IJCF y de la importancia de las mismas, siendo el caso de la edición de un documento que se distribuyó entre las dependencias, Ayuntamientos, Instituciones, Universidades del Estado de Jalisco, y algunos otros estados de la República Mexicana.

Por otra parte, algunas de las erogaciones observadas, fueron indispensables para fomentar la buena relación laboral y humana entre los trabajadores del Instituto Jalisciense, como lo fue el hecho de reconocer a los servidores de este Instituto por su eficiente desempeño y su antigüedad por más de 15 años de servicio en el organismo.

No omito mencionar, que algunos otros gastos realizados en estos conceptos, obedecieron a las diversas actividades que desempeñaron en su oportunidad algunos funcionarios del IJCF como es el caso del suscrito, para la representación de éste, así como derivado del desempeño de algunas responsabilidades como lo fueron el desarrollo de las sesiones de comités que conformaban a éste.

## **EGRESOS / GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

### **OBSERVACIÓN 4.5.**

Se localizaron 10 pagos por los que el IJCF erogó \$21,548.25 por consumos de alimentos en "Gastos de Representación" que fueron soportados con comprobantes en los que no se especifica el motivo del gasto por lo que no se puede asegurar que sean gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos, Incumpliendo en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y Clasificador por Concepto del Gasto para la Administración Pública, e incluso en algunos no se especifica quienes fueron los comensales.

### **ACLARACIÓN 4.5.-**

Es menester aclarar que tal como se menciona en el anexo 4 del documento que contienen las observaciones que ahora se aclara, las erogaciones a que se refieren dichos conceptos, fueron realizados por servidores públicos con nivel de Mandos Medios y Superiores, con cargo ala Partida Presupuestal denominada **385 GASTOS DE REPRESENTACIÓN**. Dichosgastos fueron autorizados a los suscritos con el carácter que en ese entonces se tenían como servidores públicos con nivel mandos medios y superiores para la atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas a éstos para la consecución de los objetivos del ente público al que se estaban adscritos.

Las erogaciones realizadas y ahora observadas por esa H. Contraloría, fueron necesarias para la consecución de algunos de los logros y objetivos de la Institución, como lo fueron por ejemplo: La capacitación gestionada para diversos peritos, de acuerdo a las áreas de especialidad, capacitación que se obtuvo de parte de instancias federales, de otros estados de la República e incluso del extranjero; la celebración de diversos convenios de colaboración con instancias de los tres ámbitos de gobierno, que redundaron entre otras acciones, con la habilitación de médicos municipales habilitados, instalación de módulos de expedición de constancias de no antecedentes penales en el interior del estado, la celebración de cursos, diplomados y congresos impartidos por el propio IJCF, así como en la donación al IJCF de distintos predios para la edificación de instalaciones para el mismo, cuyo valor de los predios donados, incrementó el patrimonio del Instituto en más de 30 millones de pesos, lo anterior se puede corroborar con los testimonios públicos que obran en los archivos del organismo.

Por otra parte, se aclara que en las facturas relacionadas en el cuadro siguiente y que han sido motivo de la presente observación, se describen los nombres de los mandos medios y superiores del organismo, así como el motivo de la reunión, en cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, cuyo beneficio y consecuencia de los mismos ha quedado descrito en el párrafo que antecede. En lo que se refiere de las facturas marcadas con los puntos 5 y 10, en el que se menciona "No especifica Personas, Ni Dependencias ni Motivo de la Reunión", me permito comentarle que se detallan estos Datos en el cuadro en mención.

No.	CHEQUE	FECHA	IMPORTE	ACLARACIÓN
1	45354	19-ene-12	\$2,705.00	Platicas con el Síndico y secretario del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal para la donación de un terreno al IJCF para construcción de la delegación en aquella localidad.
2	45542	15-feb-12	\$3,953.00	Seguimiento a las pláticas para la donación del terreno antes aludido al IJCF, para construcción de la delegación. En dicha reunión participaron tres regidores, sindico, director de planeación y director de patrimonio de dicho ayuntamiento.
3	46411	22-may-12	\$ 2,783.75	Junta de Gobierno, Segunda Sesión Ordinaria del Año 2012, se anexa Acta.
4	46697	21-jun-12	\$ 1,832.00	Seguimiento a las pláticas para la donación del terreno aludido al IJCF, para construcción de la delegación, así mismo se destaca que como resultado de dichas pláticas se ha donado dicho inmueble a este instituto, procedimiento que actualmente se encuentra en trámites de escrituración. Dicha reunión se llevó a cabo con el síndico del ayuntamiento.
5	47563	31-ago-12	\$ 1,869.50	Reunión del Lic. Claudio Lemus. con Funcionarios de la PGR, con el afán de llevar a cabo, convenios de colaboración en Capacitación, entre estas 2 Instituciones
6	47609	05-sep-12	\$ 1,935.00	Reunión con el entonces subsecretario de gobierno del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este

				Instituto de Ciencias Forenses.
7	47623	06-sep-12	\$ 3,000.00	Reunión con el Director y personal del Centro Estatal de Control de Confianza, así como el Subprocurador para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
8	47865	25-sep-12	\$ 470.00	Reunión con el Subprocurador Social del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
9	47322	05-nov-12	\$ 1,500.00	Reunión con el Director del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado para tratar diversos asuntos inherentes a este Instituto de Ciencias Forenses.
10	49242	07-ene-12	\$ 1,500.00	Reunión del Director General, Director de Dictaminación Pericial, con funcionarios del consulado de los Estados Unidos, para establecer convenios de Colaboración para capacitación a los Peritos, durante 2013
<b>TOTAL</b>			<b>\$21,548.25</b>	

Por todo lo anteriormente expuesto, y a manera de aclaración puntual de todos y cada una de las observaciones derivadas de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, según oficio DGP/0454/2014 de fecha 21 de Febrero del 2014, que se requirió aclarar al suscrito, por este medio le solicito a Usted H. Contralor del Estado de Jalisco, se me tenga dando contestación a las mismas en tiempo y forma, y como derivado de lo anterior, en el momento procesal oportuno se tengan por solventadas de manera satisfactoria.

Quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**Guadalajara, Jalisco a 16 de Julio de 2014**

  
**MTRO. RAÚL FAJARDO TRUJILLO.**

Mtro. José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado de Jalisco  
Presente.



At'n.  
Lic. Marco Antonio Cuevas Contreras  
Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

En atención al "OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES" con fecha 21 de febrero de 2014, mismo que fue entregado en el domicilio de un servidor el pasado 1 de julio de 2014, por conducto de personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y mediante la cual se me requiere aclarar algunas observaciones realizadas por auditores de la Contraloría del Estado, con motivo de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por parte de la citada dependencia, referente a los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013.

Al respecto, me permito manifestar las aclaraciones a los puntos que me señalan como responsable, siendo las siguientes:

Anexo Of. DGP/0454/14

**OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA**

**4.- EGRESOS.**

**EGRESOS / NO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES.**

**OBSERVACIÓN 4.3**

El IJCF realizó erogaciones por \$71,467.85, no estrictamente indispensables para el funcionamiento del organismo.

Se detallan las erogaciones en el siguiente cuadro:

14 JUL 17 13:45  
Bene  
SIA

de.



No.	CHEQUE		No. DE FACTURA	CONCEPTO	ACLARACIÓN	IMPORTE
	No.	Fecha				
1	45652	27-feb-12	1880	Compra de corona fúnebre enviados al funeral del papá del procurador	Corona fúnebre enviada en atención al C. Procurador de Justicia del Estado como muestra de pésame por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre, toda vez que la Procuraduría es cabeza de sector y presidente del H. Junta de Gobierno de este Organismo	\$1,160.00
2	46017	02-abr-12	1828	Compra de 500 libros de 56 páginas "logros"	Este libro se editó, para dar a conocer los Servicios, la Infraestructura, equipamiento, con que cuenta el IJCF. Mismo que se distribuyó entre las dependencias y Ayuntamientos, Instituciones Públicas, Universidades del Estado de Jalisco, y algunos de este mismo de la República Mexicana, entre ellos la Procuraduría General de Justicia.	\$46,400.00
3	46534	05-jun-12	2179	20 monedas foto troqueladas color dorado, Reconocimientos por 14 aniversario IJCF	Reconocimientos adquiridos y entregados durante el 14 Aniversario del IJCF al personal de este Instituto por cumplimiento de 15, 20, 25 y 30 años de servicio (desde la procuraduría) en beneficio de la sociedad jalisciense.	\$7,424.00
4	46817	05-jul-12	0092 A	Compra de 2 coronas fúnebres, solicitada por Dirección General.	Coronas fúnebres enviadas en atención al Coordinador de Comunicación Social de este Instituto, Andrés Zúñiga, por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre.	\$1,624.00
5	46962	19-jul-12	0095 A	Arreglo floral y frutal por cumpleaños Dr. Mario Rivas, solicitados por Dirección General.	Arreglo floral y frutal obsequiado al Dr. Mario Rivas Souza como un pequeño reconocimiento por su cumpleaños.	\$580.00
6	46982	24-jul-12	CAIM 67108	Compra de refrescos, mescabe, gansitos, pingüinos. Adquirido por Dirección Jurídica.	Alimentos adquiridos para ofrecer a personal de diferentes dependencias asistentes a reunión de trabajo convocada por la Dirección Jurídica de este Instituto.	\$505.45

7	47028	27-jul-12	2776	2 coronas fúnebres, solicitadas por Dirección General.	Coronas fúnebres enviadas en atención al C. Gobernador del Estado por el sensible fallecimiento de su hermano, el Sr. Cesar González Márquez.	\$1,200.00
8	48675	28-nov-12	0279 A	Compra de corona fúnebre, solicitada por Dirección General.	Arreglos florales por la clausura de los diplomados (Criminalística, Criminología e Identificación de Personas) que este organismo imparte y de los que se obtienen ingresos, sin embargo, el concepto de la factura fue el de "arreglo fúnebre" por error del proveedor, evento llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad Panamericana.	\$812.00
9	50501	06-jun-12	E0000789	Compra de 26 reconocimientos REMO base MDF color nogal, placa impresa directo al metal color plata, Conmemoración Aniversario IJCF:	Reconocimientos adquiridos y entregados durante el 15 Aniversario del IJCF al personal de este Instituto por el cumplimiento de 20, 25 y 30 años de servicio (desde la procuraduría) en beneficio de la sociedad jalisciense.	\$11,762.40

**ACLARACION:**

La erogación de los gastos relacionados con anterioridad, no debe considerarse como "no indispensables para el funcionamiento del organismo", por las razones que a continuación se expresan:

Inicialmente debo aclarar que, dichos gastos se realizaron con cargo a los recursos clasificados en la Partida Presupuestal **382 denominada GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, cuyas asignaciones fueron destinadas tal como refiere el clasificador por objeto del gasto correspondiente "para cubrir los servicios integrales contratados con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan agregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros."

Por lo que considero que las erogaciones observadas a un servidor, se realizaron en aras de mantener una buena relación interinstitucional y buen ambiente de trabajo en el IJCF al mostrar apoyo moral mediante un detalle por parte de la DG en momentos difíciles como lo son la pérdida de un familiar, y acatando las políticas de austeridad y racionalidad de los recursos dictadas por el Gobierno del Estado, es que se optó por enviar un arreglo floral y no mandar publicar una esquela en algún periódico, lo que representaría un gasto mayor.

Y aclaro a su vez que el gasto observado en el punto número 8 que se refiere a la compra de arreglos florales por la clausura de los diplomados (Criminalística, Criminología e Identificación de Personas) realizado en las instalaciones de la Universidad Panamericana, existe un error en el concepto de la factura, debiendo ser arreglos florales y no de "arreglo fúnebre".

Por todo lo anteriormente expuesto, y a manera de aclaración puntual de las observaciones que se me imputan, derivadas de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013, según oficio DGP/0454/2014 de fecha 21 de Febrero del 2014, que se requirió aclarar al suscrito, por este medio le solicito a Usted H. Contralor del Estado de Jalisco, se me tenga dando contestación a las mismas en tiempo y forma, y como derivado de lo anterior, en el momento procesal oportuno se tengan por solventadas de manera satisfactoria.

Quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco a 17 de Julio de 2014

  
**Manuel Ricardo Potenciano García.**